



Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETIN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPUBLICA ARGENTINA

Gobernador: Ing. Carlos Alberto **VERNA**
Vice-Gobernador:..... Prof. Norma Haydee **DURANGO**
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:Dr. Juan Carlos **TIERNO**
Ministro de Bienestar Social:Dr. Rodolfo Mauricio **GAZIA**
Ministro de Cultura y Educación:.....Prof. María de los Angeles **ZAMORA**
Ministro de la Producción:Dr. Ricardo Horacio **MORALEJO**
Ministro de Hacienda y Finanzas:..... C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos.....Ing. Julio Néstor **BARGERO**
Secretario General de la Gobernación:..... Ing. Juan Ramón **GARAY**
Secretario de Asuntos Municipales..... Sr. Rodolfo **CALVO**
Secretario Recursos Hídricos..... Sr. Juan Pablo **MORISOLI**
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dr. Raúl Omar Osvaldo **ARAGONES**
Fiscal de Estado:Dr. José Alejandro **VANINI**

Dirección : Sarmiento Nº 335
AÑO LII - Nº 2653

Telefax 02954- 436323

www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 14 de Octubre de 2005.-

SUMARIO

	Página	
Decretos Sintetizados: (Nros. 2094, 2116 a 2139, 2141 a 2151).....	1882	
Designaciones:(Nro.2140).....	1889	
Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad:		
Subsecretaría de Justicia y Registros Públicos: Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio (Res. Nro. 445).....	1889	
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nros. 2160 a 2184, 2186 a 2192, 2195 a 2197, 2200, 2202 a 2205, 2207 a 2209, 2213, 2215 y 2216).....		1889
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Nros. 1089,1091 a 1093).....	1893	
Ministerio de la Producción: Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Proyectos:		
Dirección de Programación Económica:.....	1894	
Subsecretaría de Cooperativas: (Disp. Nros. 30 a 32).....	1895	
Ministerio de Hacienda y Finanzas:		
Subsecretaría de Hacienda : Contaduría General: (Res. Nros. 288 a 291).....	1895	
Licitaciones:.....	1895	
Avisos Judiciales:.....	1896	
Jurisprudencia Judicial:.....	1903	
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	1904	

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 2094 -29-IX-05- Art. 1°.- Otórgase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre del corriente año, viático fijo mensual anticipado a los agentes mencionados en el anexo que forma parte del presente, de conformidad a la función que tienen asignada de Jefes de Zona de Obras y Sobrestantes, encuadrando el procedimiento en lo establecido en el Artículo 100 de la Ley N° 643.- (Expte.N° 8707/05 MGEyS).-

Decreto N° 2116 -30-IX-05- Art. 1°.- Deróguese el Decreto N° 1086/92 y el Decreto N° 724/92.

Art. 2°.- A partir del 1° de julio de 2005 las disposiciones de los incisos d) y e) del Artículo 110 de la Ley N° 1124, texto dado por la Ley N° 2198, se aplicarán de acuerdo a los siguientes porcentajes:

Inciso d).- Percibirán la bonificación del 5% sobre el sueldo básico todos los trabajadores de la educación que no queden comprendidos en las disposiciones del inciso e). Dicho adicional tendrá carácter de remunerativo no bonificable.

Inciso e).- Percibirán el adicional por mayor asistencia, que se pagará por mes vencido con carácter de no remunerativo y no bonificable, los trabajadores de la educación que se desempeñen al frente de curso o grado en los cargos de los escalafones establecidos en el Artículo 191 de la Ley N° 1124, texto dado por la Ley N° 1367, y en la Ley N° 1107 (Nomenclador Básico de Funciones) que se detallan a continuación:

I- Nivel Inicial:

Cargos: Maestros de Sección, Maestro Preceptor, Maestro de Especialidad.

II- Nivel Primario / Educación General Básica:

Cargos: Maestro de Grado, Maestro de Especialidad, Director de Personal Unico, Director de Tercera.

Educación de Adulto:

Cargos: Maestro de Ciclo, Maestro de Centro Educativo, Instructor de

Programas Especiales, Maestro de Especialidad.

Escuelas Especiales:

Cargos: Maestro Preceptor, Maestro de Grupo, Maestro de Especialidad, Maestro Integrador.

III- Nivel Medio / Polimodal:

Escuelas Comunes:

Cargos: Profesor, Auxiliar Docente, Ayudante de Clases Prácticas.

Escuelas Técnicas:

Cargos: Profesor, Auxiliar Docente, Instructor, Ayudante de Clases Prácticas, Maestro de Enseñanzas Prácticas (Ley N° 1107), Maestro

ayudante de Enseñanzas Prácticas (Ley N° 1107), Ayudante de Trabajos Prácticos (Ley 1107). Escuela de Enseñanza Artística:

Cargos: Profesor, Auxiliar Docente, Ayudante de Clases Prácticas, Maestro de Taller (Ley N° 1107).

Régimen de Profesores designados por cargo:

Cargos: Profesor, Auxiliar Docente, Ayudante de Clases Prácticas, Jefe de Laboratorio.

IV- Nivel Superior No Universitario:

Cargos: Profesor, Ayudante de Trabajos Prácticos, Jefe de Trabajos Prácticos Auxiliar Docente.

V- Educación no Formal:

Cargos: Maestros de Materias Complementarias, Auxiliar de Taller, Maestro de Taller.

Percibirán el 15% del salario básico testigo del correspondiente escalafón en concepto de adicional por mayor asistencia, los trabajadores de la educación que no registren inasistencias, licencias, franquicias o faltas de puntualidad en el mes respectivo excepto:

a) Los que sean designados para integrar mesas examinadoras (artículos 152 inciso d) de la Ley N° 1124 y 159 inciso g) de la Ley N° 1124, texto dado por la Ley N° 1367);

b) Los que concurren a donar sangre (encuadrados en la Ley N° 909);

c) Los que se encuentren en uso de licencia por duelo (artículos 152 inciso b) y 159 inciso a) de la Ley N° 1124, texto dado por la Ley N° 1367) en los mismos casos contemplados en el artículo 152 inciso b) mencionado;

d) Las que se encuentren en uso de licencia por amamantamiento;

e) Los que convocados por el Ministro de Cultura y Educación asistan a acciones de perfeccionamiento y/o capacitación de carácter obligatorio, o que obliguen la presencia del docente acompañando alumnos fuera del establecimiento escolar, enmarcado en proyectos aprobados y/o desarrollados por el Ministerio de Cultura y Educación y por el período que comprendan dichas acciones.

f) Los que sean citados por la Superioridad para realizar gestiones inherentes a su función.

g) Los que se encuentren con licencia por accidente de trabajo Artículo 135 inciso c) de la Ley N° 1124 y modificatorias.

h) Los que se encuentren con licencia por maternidad Artículo 137 de la Ley N° 1124 y modificatorias.

Cuando el trabajador registre 1 día de inasistencia, franquicia o falta de puntualidad por motivos distintos a los expresamente exceptuados en los inicios que anteceden, percibirá el 7,50% del salario básico testigo del correspondiente escalafón.

Cuando el trabajador registre más de un día de inasistencia, licencia, franquicia o falta de puntualidad fuera de los casos exceptuados, no tendrá derecho a percibir el adicional.

Por las fracciones del mes, el adicional que corresponda, se liquidará en forma proporcional al tiempo de desempeño.

Por el período de licencia anual por vacaciones se liquidará el adicional de acuerdo con las siguientes pautas:

a- Cobrarán a razón de 15% los trabajadores que durante el año respectivo hayan percibido más de la mitad de los salarios con el 15% en concepto de adicional por mayor asistencia.

b- Cobrarán a razón del 7,50% los trabajadores no comprendidos en el inciso anterior que durante el año respectivo hayan percibido más de la mitad de los salarios con porcentajes del 7,50% o del 15% según corresponda.

c- No cobrarán adicional quienes no lo hubieran percibido con más de la mitad de los salarios correspondientes en el año respectivo.

A los efectos de la liquidación de este adicional se aplicarán los porcentuales que correspondan sobre el salario básico testigo de cada escalafón, excepto en los casos previos en los Anexos I y II que forman parte integrante del presente Decreto, en que corresponderá efectuar la liquidación en la proporción que en cada caso se indica.

Considérase salario básico testigo de cada escalafón, el correspondiente al cargo que se indica seguidamente para cada caso:

1. Nivel Inicial: Maestro de Sección
 2. Nivel Primario / Educación General Básica:
 - Escuelas de Jornada Simple / Tercer Ciclo de E.G.B. Maestro de Grado
 - Escuelas de Jornadas Completa: Maestro de Grado de Jornada Completa
 - Escuelas Hogares: Maestro de Grado de Escuela Hogar
 - Educación del Adulto: Maestro de Ciclo
 - Escuelas Especiales: Maestro de Grupo
 - Director de Personal Unico: Maestro de Grado de Jornada Simple
 - Director de Tercera: Maestro de Grado de Jornada Simple
 - Director de Tercera: de Jornada Completa: Maestro de Grado de Jornada Completa
 3. Nivel Medio / Polimodal Tercer Ciclo E.G.B.: Una Hora Cátedra
 4. Nivel Superior No Universitario: Una Hora Cátedra
 5. Educación No Formal: Maestro de Materias Complementarias.-
- Art. 3º.- Cuando algún trabajador de la educación comprendido en la reglamentación del inciso e) en el artículo precedente no ejerza en forma real y efectiva su función al frente del curso o grado por encontrarse

afectado a cambios de funciones, conforme a las disposiciones de los artículos 4 inciso o) y 188 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias no percibirá el adicional por mayor asistencia, correspondiéndole percibir la bonificación establecida en el inciso d) del artículo 110 de la norma ut-supra citada.-

Art. 4º.- Facúltase al Ministro de Cultura y Educación para que mediante Resolución encuadre los proyectos pedagógicos determinantes de las excepciones previstas en el inciso e) del artículo 2º.-

Art. 5º: Los gastos necesarios para atender la presente erogación se tomarán de las partidas específicas del presupuesto vigente.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Cultura y Educación y de Hacienda y Finanzas.-

ANEXO I

1- DOCENTES RENUMERADOS POR CARGOS

I- NIVEL INICIAL:

Maestro Especialidad	72%
Maestro Especial	72%
Maestro Preceptor	94%

II- NIVEL PRIMARIO/EDUCACION GENERAL BASICA

a- Escuelas Comunes	
Maestro de Especialidad	72%
b- Escuelas Especiales	
Médico Pediatra	86%
Médico Neurólogo	86%
Médico Psiquiatra	86%
Médico Fisiatra	86%
Musicoterapeuta	86%
Médico Otoneurofoniatra	86%
e- Escuelas para Adultos	
Maestro de Especialidad	72%
Maestro de Ciclo	85%
Maestro de Centro Educativo	85%
Maestro Secretario	85%

III- NIVEL MEDIO POLIMODAL

a- Escuela Común	
Ayudante de Clases Prácticas	86%
Auxiliar Docente	90%
Auxiliar de Secretaría	97%
Jefe de Departamento	70%
b- Escuela Técnico-Agropecuaria	
Ayudante de Trabajos o Clases Prácticas	86%
Maestro Ayudante Enseñanza Práctica	94%
Auxiliar Docente	90%
Auxiliar de Secretaría	97%
Jefe de Departamento	70%

c- Escuela Artística	
Maestro de Taller	88%
Auxiliar Docente	90%
Ayudante Técnico	77%
Auxiliar de Secretaría	97%
Jefe de Departamento	70%

IV- NIVEL SUPERIOR NO UNIVERSITARIO	
Ayudante de Trabajos Prácticos	98%
Auxiliar Docente	90%
Jefe de Departamento	77%
Auxiliar de Secretaría	97%

V- ENSEÑANZA NO FORMAL	
Maestro de Taller	85%
Auxiliar de Taller	78%
Preceptor	78%

CARGOS DE ESTABLECIMIENTOS TRANSFERIDOS

NIVEL PRIMARIO/EDUCACION GENERAL BASICA

Maestro Especialidad Escuela Departamento Aplicación	76%
Maestro Centro Educativo	85%
Maestro de Cultura Rural y Doméstica	97%
Ayudante de Secretaría de Misión Cultura Rural y Doméstica	85%
Maestro de Cultura de Misión de Cultura Rural y Doméstica	97%
Ayudante de Taller de Misión	84%
Monotécnica y de Extensión Cultural	
Instructor de Programas Especiales	85%

NIVEL MEDIO/POLIMODAL

Preceptor	90%
Ayudante de Trabajos Prácticos y Laboratorio	86%
Ayudante de Cátedra-Educación Artística	77%
Maestro Especial-Educación Artística	72%
Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos	86%
Ayudante de Trabajos Prácticos	86%
Ayudante de Clases y Trabajos Prácticos	86%

NIVEL TERCARIO/NIVEL SUPERIOR NO UNIVERSITARIO

Bedel	97%
Preceptor-Nivel Superior No Universitario	90%
Coordinador de Nivel Terciario de Enseñanza Privada	25%

2- DOCENTES RENUMERADOS POR HORA CATEDRA

La inasistencia en uno de los establecimientos no significará la pérdida del porcentaje del adicional por mayor asistencia que le corresponda en los otros establecimientos en donde preste servicio.

ANEXO II

NIVEL PRIMARIO/EDUCACION GENERAL BASICA-TERCER CICLO-

1- DOCENTES RENUMERADOS POR CARGO

Auxiliar de Secretaría	97%
Auxiliar Docente	90%
Ayudante de Clases o Trabajos Prácticos	86%

2- DOCENTES RENUMERADOS POR HORA CATEDRA

La inasistencia en uno de los establecimientos no significará la pérdida del porcentaje del adicional por mayor asistencia que le corresponda en los otros establecimientos en donde preste servicio.

Decreto N° 2117 -3-X-05- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección de Transporte, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y en consecuencia otórgase una subvención a la Empresa "La Andariega", propiedad de la Señora María Rosa Cuadrado, D.N.I. N° 12.221.734, para la explotación del servicio público de transporte automotor de pasajeros entre las localidades de Ceballos – Intendente Alvear – General Pico .- (S/Expte. N° 7551/05).-

Decreto N° 2118 -3-X-05- Art. 1°.- Desé el carácter de donación la entrega de bienes muebles en préstamos efectuados a la Colonia Penal Unidad 4, al Instituto de Jóvenes Adultos "Dr. Julio A. Alfonsín" Unidad 30 y al Instituto Correccional de Mujeres " Nuestra Señora del Carmen" Unidad 13, dependientes del Servicio Penitenciario Federal, cuya nómina obra en Anexos I, II y III, respectivamente, los que forman parte del presente decreto, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes y según constancias obrantes en expediente N° 7300/05.-

Decreto N° 2119 -3-X-05- Art. 1°.- Asignar a partir de la fecha del presente y hasta el 31 de Diciembre de 2005, un Adicional Especial por mayor responsabilidad y complejidad de las tareas encomendadas, previsto en el artículo 74 de la Ley n° 643, modificado por el artículo 47 de la Ley N° 1.200, a los agentes que a continuación se detallan:

Jur. Apellido y Nombre Legajo N° porcentaje Art.

P BLANCO, María Celia 2036 15 % 47

P BOCCIO, Hugo 1508 15 % 47

Art. 2°.- Reconocer a los agentes citados en el Artículo 1°, el adicional antes mencionado, a partir del 1° de Septiembre de 2005 y hasta la fecha del presente Decreto en omisión a la vista ordenada por el artículo 2° del Decreto Ley N° 513/69.-

Decreto N° 2120 -4-X-05- Art. 1º.- Apruébase el Modelo de Contrato de Locación de Servicios, equiparado a la Categoría 11 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, a formalizar entre el Ente Provincial del Río Colorado y el señor NESTOR ARIEL SOSA (DNI. N° 20.644.925 – Clase 1969), que forma parte del presente Decreto.-

Decreto N° 2121 -4-X-05- Art. 1º.- Apruébase el Modelo de Contrato de Locación de Servicios, equiparado a la Categoría 11 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, a formalizar entre el Ente Provincial del Río Colorado y el señor PEDRO ABELARDO VILLARROEL (DNI N° 17.186.889 – Clase 1965), que forma parte del presente Decreto-

Decreto N° 2122 -4-X-05- Art. 1º.- Aceptar la renuncia a partir del 17 de marzo de 2005 al docente Oscar Alberto SANTAMARINA, DNI N° 8.033.009, Clase 1947 al cargo de Profesor titular en 4 horas Cátedra, 2º II, de Economía I en el Colegio de Nivel Polimodal “Barrio Aeropuerto” de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2123 -4-X-05- Art. 1º.- Aceptar la renuncia a partir del 2 de mayo de 2005, a la docente Mildre Susana BREGANI, L.C. N° 5.972.431, Clase 1949, al cargo de Maestra de Grupo titular en la Escuela Especial N° 1 de General Pico, conforme a lo establecido en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2124 -4-X-05- Art. 1º.- Aceptar la renuncia a partir del 5 de julio de 2005, a la docente Alicia Inés PRIETO, DNI N° F 5.962.713, Clase 1949, al cargo de Maestra de Año titular en la Escuela N° 110 de Colonia 25 de Mayo con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2125 -4-X-05- Art. 1º.- Aceptar la renuncia a partir del 1 de agosto de 2005, a la docente Nidia Celinda MASOERO, DNI. N° F 5.970.221, Clase 1948, al cargo de Maestra de Año titular en la Escuela N° 218 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2126 -4-X-05- Art. 1º.- Aceptar la renuncia a partir del 1 de agosto de 2005, a la docente Angélica Celia FERNANDEZ, L.C. N° 5.708.224, Clase 1947, al cargo de Maestra de Año titular en la Escuela N° 218 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2127 -4-X-05- Art 1º.- Dar de baja a partir del 1 de agosto de 2005 a la

Docente María Celina GAMBULI, L.C. N° 5.970.205, Clase 1.948, al cargo de Maestra de Sección titular en los Jardines de Infantes Nucleados N° 17 de Toay, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2128 -4-X-05- Art. 1º.- Dése de baja a partir del 1 de junio de 2005, a la agente Categoría 13 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Leontina KEHLER -L.C. N° 2.295.294 -Clase 1933-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2129 -4-X-05- Art. 1º.- Apruébase las presentes actuaciones y en consecuencia ractificase el Convenio celebrado en el mes de Agosto de 2005, entre el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Ingeniero Julio Néstor BARGERO, “ad referéndum” del Poder Ejecutivo Provincial y el Ente Ejecutivo Presa Embalse “Casa de Piedra”, agregados de fojas 107 a 109 en el que se fijan derechos y obligaciones de las partes para llevar a cabo la ejecución de las obras necesarias a fin de proveer de una línea de energía eléctrica de media tensión de 33 KV. en el ejido comunal de “CASA DE PIEDRA”.-

Art. 2º.- Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial de Energía, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, agregadas de fojas 5 a fojas 66 del Expediente N° 2970/2005, caratulado “S/PROVEER DE UNA LINEA ELECTRICA DE MEDIA TENSION EQUIVALENTE A 33 KV. en el ejido comunal de “Casa de Piedra”.-

Art. 3º.- Asígnase con destino al financiamiento del convenio aprobado por el Artículo 1º, la suma de \$ 2.981.712,04, con un plazo de ejecución de 12 meses.-

Art. 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será con cargo a la Partida Jurisdicción “R” - Carácter 0 – Cuenta 0 – Unidad de Organización 08 – Finalidad y Función 730 – 2 – 051-02 - 03 – 00 – 000 - “LINEA E.E. 33 KV. CASA DE PIEDRA”, y el resto hasta completar el total de la misma con fondos de la Partida “LINEA E.E. 33 KV. CASA DE PIEDRA” del presupuesto año 2006.-

Decreto N° 2130 -5-X-05- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de Cultura y Educación y el señor Lucas Manuel ALVAREZ -D.N.I. N° 28.659.842 - Clase 1981-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del

presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2005.-

Decreto N° 2131 -5-X-05- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Silvana Marina NAIMAN -D.N.I. N° 26.989.159 -Clase 1978-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2005.-

Decreto N° 2132 -5-X-05- Art. 1º.- Rescíndase a partir de la fecha del presente Decreto el contrato de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con el agente contratado equiparado a la Categoría 15 (Rama Técnica) -Ley N° 1279- Fernando GONZALEZ DITTLER -D.N.I. N° 25.644.336 -Clase 1977-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud.-

Art. 2º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Técnica) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Fernando GONZALEZ DITTLER -D.N.I. N° 25.644.336 -Clase 1977-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2005.-

Decreto N° 2133 -5-X-05- Art. 1º.- Recategorizar a partir del 1 de diciembre de 2004, a la agente perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica, María Marta PEÑIN -D.N.I. N° 22.074.655 -Clase 1971, Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643-, quien pasará a revistar en la Categoría 15 de la misma rama, encuadrado en el artículo 23 de la Norma Jurídica de Facto N° 751, en omisión a la vista previa dispuesta por el artículo 2º del Decreto Ley N° 513/69.-

Art. 2º.- Oportunamente dése intervención al Tribunal de Cuentas de acuerdo a lo establecido en el último párrafo del artículo 7º del Decreto Ley N° 513/69.-

Decreto N° 2134 -5-X-05- Art. 1º.- Autorízase la participación en el Concurso Interno a convocarse en la Jurisdicción "Q", Unidad de Organización 01, Tesorería General de la Provincia, para cubrir vacantes Categorías 2, 3 y 4 -Rama Administrativa-, reservadas en el presente expediente, a los agentes de los Ministerios de Hacienda y Finanzas, de la Producción, Tribunal de Cuentas y Contaduría

General que revisten hasta la categoría 14 inclusive, de la Ley N° 643 con encuadre del artículo 21, segundo párrafo de la Norma Jurídica de Facto N° 751, complementaria de la Ley mencionada precedentemente.-

Decreto N° 2135 -5-X-05- Art. 1º.- Modifícase el Artículo 1º del Decreto N° 2680/04 que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º: Asígnase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2005, el Adicional previsto en el artículo 48 de la Ley N° 1200 a los titulares o firmantes de Cuentas Corrientes Bancarias de la Contaduría General de la Provincia conforme al siguiente detalle:

Habilitación de Salud Pública: Gustavo F. TAMALET – Afiliado N° 50744, Legajo N° 1855.-

Habilitación de Cultura y Educación (Gastos): Julia Carolina, VALENZUELA – Afiliado N° 37369, Legajo N° 9783.-

Habilitación de Cultura y Educación (Sueldos): Susana, ANTONIO – Afiliado N° 26479, Legajo N° 4143.-

Habilitación de Hacienda, Obras y Servicios Públicos: Norma, LACO – Afiliado N° 33054, Legajo N° 7557.-

Habilitación de la Producción: Alicia, GRIMALT – Afiliado N° 37078, Legajo N° 9617.-

Habilitación de Gobernación: Yolanda, MAINA – Afiliado N° 10068, Legajo N° 276.-

Habilitación de Jefatura de Policía: Adriana Nahir, DOMINGUEZ, Afiliado N° 53540, Legajo N° 19647.-

Habilitación de Bienestar Social: Darío, SELINGER – Afiliado N° 50746, Legajo N° 18757.-

Habilitación de A.P.E.: Eduardo, TALONE RIO – Afiliado N° 53391, Legajo N° 19594.-

Habilitación de Gobierno, Justicia y Seguridad: Lucía, CUETO – Afiliado N° 22941, Legajo N° 2819.-

Jefe de Compras y Suministros: María Isabel, LACUNZA – Afiliado N° 30710, Legajo N° 6206.-

Jefe de Cuenta Especial de Suministros: Sara, VINIEGRA – Afiliado N° 33692, Legajo N° 7905.-

Jefe de Compras: José María, CLEMENTE – Afiliado N° 43934, Legajo N° 14300.-

Jefe de Departamento de Servicios Administrativos: Liliana Beatriz, GARCIA – Afiliado N° 25957, Legajo N° 3890.-

Jefe de Servicios Administrativos: Stella, ECHEVERRIA – Afiliado N° 19224, Legajo N° 1605.-

Jefe de Servicios Administrativos: Stella, DITLER – Afiliado N° 22292, Legajo N° 2634.-

Jefe de Servicios Administrativos: Iris, ALE – Afiliado N° 24.775, Legajo N° 3472.-

Art. 2º: Reconócese el Adicional (art. 48 de la Ley N° 1.200), a los agentes descriptos precedentemente desde el día 12 de Septiembre de 2005 y hasta la fecha del presente Decreto, en omisión a la vista previa establecida en el artículo 2º del Decreto Ley N° 513/69.-

Art. 3º: Modifícase el artículo 2º del Decreto N° 2680/04 que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2º: Establécese a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2005, en caso de ausencia o impedimento de los agentes titulares designados anteriormente, actuarán como Sub-Habilitados o firmantes de Cuentas Corrientes Bancarias, las personas que se detallan a continuación. Ello, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 6º del Decreto Reglamentario N° 237/90; dependientes de Contaduría General de la Provincia:

Habilitación de Gobernación: Celia, MUÑOZ – Afiliado N° 38510 – Legajo N° 10464.-

Habilitación de Cultura y Educación (Gastos): Claudio, MORAN – Afiliado N° 60615, Legajo N° 41449.-

Habilitación de Cultura y Educación (Sueldos): Roberto, PEREYRA – Afiliado N° 28907, Legajo N° 5344.-

Habilitación de Hacienda y Finanzas: Adrián, MAS – Afiliado N° 61255, Legajo N° 4036.-

Habilitación de Salud Pública: Julia Elena, VALENZUELA – Afiliado N° 37370, Legajo N° 9784.-

Habilitación de Bienestar Social: Laura, MARTINEZ – Afiliado N° 44116, Legajo N° 14435.-

Habilitación de Jefatura de Policía: Pedro, PERALTA – Afiliado N° 36888, Legajo N° 9537.-

Habilitación de la Producción: Cecilia, SOBERON – Afiliado N° 38509, Legajo N° 10463.-

Habilitación de Gobierno, Justicia y Seguridad: Analía, ATTOCCHI – Afiliado N° 44692, Legajo N° 14867.-

Habilitación de A.P.E.: Stella, CRESPO – Afiliado N° 25983, Legajo N° 3899.-

Sub-Jefe de Cuenta Especial de Suministros: Susana, CHECOVICH – Afiliado N° 43759, Legajo N° 14181.”.-

Art. 4º.- En los supuestos de reemplazos de los titulares, los agentes Sub-Habilitados o firmantes suplentes de Cuentas Bancarias tendrán derecho a percibir el adicional, previsto en el artículo 48 de la Ley N° 1.200.-

Art. 5º.- Oportunamente dése intervención al Tribunal de Cuentas en mérito a lo establecido en el artículo 7º del Decreto – Ley N° 513/69.-

Decreto N° 2136 -5-X-05- Art. 1º.- Recházanse las impugnaciones efectuadas por las Empresas CORREO OFICIAL DE LA PREPUBLICA ARGENTINA S.A. Y EMPACO S.R.L., obrante de fojas 314 a 331, con relación a la Empresa PRONTO BOX S.R.L. CORREO PRIVADO, por las consideraciones expuestas.-

Decreto N° 2137 -6-X-05- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios,

equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- a suscribir entre la Secretaría General de la Gobernación y el señor Federico Pablo PROCETTI -D.N.I. N° 24.998.214 – Clase 1975-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2005.-

Decreto N° 2138 -6-X-05- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribir entre el el Ministerio de Bienestar Social y el señor Héctor Aníbal RECHER -D.N.I. N° 12.877.765 – Clase 1959-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2005.-

Decreto N° 2139 -6-X-05- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribir entre el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos y el señor Carlos Víctor RAMIREZ -D.N.I. N° 18.105.792 – Clase 1967-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2005.-

Decreto N° 2141 -6-X-05- Art. 1º.- Apruébase el Concurso de Antecedentes y Oposición realizado en la Secretaría General de la Gobernación, convocado mediante Resolución n° 120/05.-

Art. 2º.- Promover a la categoría , a la agente que se nomina, conforme al siguiente detalle:

APELLIDO Y NOMBRE	CATEGORIA - LEGAJO
GOMEZ, Silvia Edi DNI 18.567.512	06 27554

Decreto N° 2142 -6-X-05- Art. 1º.- Apruébase el Concurso de Antecedentes y Oposición realizado en el Ministerio de la Producción, convocado mediante Resolución N° 236/05 de ese Ministerio.-

Art. 2º.- Promover a partir de la fecha del presente Decreto, a la Categoría 1, Rama Administrativa de la Ley N° 643 para ocupar el cargo de Asesor Legal Delegado, a la agente Patricia María Rosa PRIMUCCI (Clase 1967) – DNI. N° 18.517.178, Legajo N° 50190/8.

Decreto N° 2143 -6-X-05- Art. 1º.-
Acéptase a partir del 1 de julio de 2005, la renuncia presentada por la agente Categoría 12 (Rama Administrativa) -Ley N° 643 Laura Noemí ACOSTA -D.N.I. N° 16.709.663 – Clase 1964-, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación, prestando servicios en la Dirección General de Personal, exceptuándose la del cumplimiento a lo establecido por el artículo 38 inciso h) de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2144 -6-X-05- Art. 1º.-
Acéptase, a partir del 15 de agosto de 2005, la renuncia presentada por la agente Categoría 5 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Rosario Susana FERNANDEZ -D.N.I. N° F 4.887.234 - Clase 1946-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, adscripta a la Subsecretaría de Cultura, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2145 -6-X-05- Art. 1º.-
Aceptar la renuncia a partir del 28 de julio de 2005 al docente Luis José FERRATTO, L.E. N° 7.364.683, Clase 1945, a los cargos titulares de Maestro de Enseñanza Práctica – Jefe de Sección – turno mañana – Maestro de Enseñanza Práctica – turno tarde – en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1 y Maestro de Enseñanza Práctica -turno noche- en el Centro de Formación Profesional N° 1, ambos de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2146 -6-X-05- Art. 1º.-
Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento Primero de Policía Jorge Ricardo LECITRA, D.N.I. N° 11.699.752, Clase 1955, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 2147 -6-X-05- Art. 1º.-
Autorízase al Ministerio de Cultura y Educación a firmar el convenio con la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa, que forma parte del presente Decreto.-

Art. 2º.- El mencionado convenio tendrá vigencia a partir de la firma del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2005.- (Expte. N° 8677/05)

Decreto N° 2148 -6-X-05- Art. 1º.-
Apruébanse las Ordenanzas Tarifarias para el ejercicio 2005 de las Comisiones de Fomento que se encuentran enunciadas seguidamente y agregadas a los Expedientes que a continuación se detallan:

COMISION DE FOMENTO	EXPEDIENTE	FOJAS
FALUCHO	59997/05	2 a 43 y 86 a 96 Inclusive
ALG. DEL AGUILA	6258/05	2 a 43 y 86 a 94 Inclusive

PERU	10504/05	2 a 53 inclusive
GOB. DUBAL	10533/05	2 a 52 inclusive
RELMO	11067/05	2 a 52 inclusive
LIMAY MAHUIDA	11347/05	2 a 51 inclusive

Decreto N° 2149 -6-X-05- Art. 1º.-
Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Habilitación de Hacienda y Finanzas, procederá a transferir a la MUNICIPALIDAD DE VILLA MIRASOL, con carácter de aporte no reintegrable la suma de \$ 32.500,00 para la limpieza y mantenimiento de los canales de desagües pluviales, encuadrándose el procedimiento en lo establecido en el Artículo 26 de la Norma Jurídica de Facto N° 835.-

Art. 2º.- La Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos certificará la realización de los trabajos correspondientes al 50 % del total de \$ 65.000,00 y Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Habilitación de Hacienda y Finanzas transferirá a la Municipalidad mencionada en el Artículo 1º del presente Decreto, el 50 % restante.-

Decreto N° 2150 -6-X-05- Art. 1º.-
Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Habilitación de Hacienda y Finanzas, procederá a transferir a la MUNICIPALIDAD DE INTENDENTE ALVEAR, con carácter de aporte no reintegrable la suma de \$ 27.550,00 para la limpieza y mantenimiento de los canales de desagües pluviales, encuadrándose el procedimiento en lo establecido en el Artículo 26 de la Norma Jurídica de Facto N° 835.-

Decreto N° 2151 -6-X-05- Art. 1º.-
Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia autorizase a la citada Repartición, a realizar el llamado a Licitación Pública, para la ejecución de la Obra: EJECUCION DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA PARA EL PLAN FEDERAL DE VIVIENDAS 2004 EN LA LOCALIDAD DE TOAY, en la fecha y hora que estime conveniente, con un plazo de ejecución de 120 días corridos, con encuadre legal en el Artículo 9º primer párrafo de la Ley General de Obras Públicas N° 38.-

Art. 2º.- Apruébase la documentación legal y técnica, que luce de fojas 4 a 61 y Presupuesto Oficial de \$ 448.762,55.- a valores de marzo de 2005.-

Art. 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, será atendido de la siguiente manera: \$ 293.184,30.- a la Cuenta 1, JURISDICCION "O", Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, Unidad de Organización 01, carácter 1, Función 420, S. 2, P.R. 051, P.A. 02, S.P. 02, CL. 00, S.C.L. 036, C. 2, del presupuesto vigente, y el resto hasta completar el monto, deberá preverse en el presupuesto del ejercicio próximo, a cuyo efecto tomará conocimiento el Ministerio de Hacienda y Finanzas, dando cuenta de lo actuado a la

Cámara de Diputados de la Provincia, según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

DESIGNACIONES

Decreto N° 2140 -6-X-05- Art. 1º.-
Desígnase titular del Registro Notarial N° 17 del Departamento Capital con asiento en la ciudad de Santa Rosa, a la Escribana Silvia Gabriela IGLESIA, D.N.I. N° 22.235.172, a partir de la fecha de su notificación, conforme a lo establecido por el artículo 17 de la Ley N° 49 -Orgánica del Notariado -(t.o. Decreto N° 205/93).-

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD

SUBSECRETARIA DE JUSTICIA, Y REGISTROS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE SUPERINTENDENCIA DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

Res. N° 445 -7-IX-05- Art. 1º.- A efectos de evacuar por escrito, toda solicitud de informe ingresado por ante ésta Dirección General, el peticionante deberá ineludiblemente abonar con antelación la Tasa Prevista en el Artículo N° 21, Inciso N° 16, de la Ley N° 2.149/05, debiéndola acompañar, oportunamente, sin excepción.-

Art. 2º.- Siempre que el peticionante considere que el pedido de informe solicitado debe ser exento del pago del arancel preestablecido, deberá acreditarlo, dejando expresa constancia en su solicitud, de las condiciones de hecho y/o de derecho que ameriten la consideración especial requerida.-

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 2160 -27-IX-05- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Norma Isabel AGUILERA – D.N.I. N° 13.525.171 – Clase 1959 – por el período comprendido entre el 01 de agosto y el 06 de septiembre de 2005, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2161 -27-IX-05- Art. 1º.-
Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1812/05, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) – Ley N° 1279 – Néstor Fabián GARCIA – D.N.I. N° 24.517.737 – Clase 1975 – perteneciente al Centro Sanitario de Santa Rosa,

dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 07 de septiembre y el 05 de noviembre de 2005, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 2162 -27-IX-05- Art. 1º.-
Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1887/05, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) – Ley N° 1279 – Ana Aidé ANZUAY – D.N.I. 12.766.023 – Clase 1959 – perteneciente al Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 04 de septiembre y el 20 de octubre de 2005, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 2163 -27-IX-05- Art. 1º.-
Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1888/05, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) – Ley N° 1279 – Mirta Liliana Cabral – D.N.I. 24.674.717 – Clase 1975 – perteneciente al Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 28 de agosto y el 26 de octubre de 2005, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 2164 -27-IX-05- Art. 1º.-
Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1873/05, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) – Ley N° 1279 – Marta Teresa GALLARDO – D.N.I. N° 11.354.231 – Clase 1954– perteneciente al Establecimiento Asistencial de Ingeniero Luiggi, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 29 de agosto y el 12 de setiembre de 2005, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 2165 -27-IX-05- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Hernán Martín MEDINAVEITIA – D.N.I. N° 16.743.360 – Clase 1964 – por el período comprendido entre el 15 de julio y el 12 de septiembre de 2005, para desempeñarse como Médico Anestesiólogo en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2166 -27-IX-05- Art. 1º.- La
Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Embajador Martini, la suma de \$ 1.580,00 para solventar

parcialmente gastos originados por el desarrollo de actividades deportivas.-

Res. N° 2167 -27-IX-05- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de General Pico, la suma de \$ 2.800,00 para solventar parcialmente gastos de pasajes de los deportistas afectados a las distintas selecciones de la Araucanía, arbitraje y premiación.-

Res. N° 2168 -27-IX-05- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Miguel Riglos, la suma de \$ 2.000,00 para solventar parcialmente gastos originados en la construcción de una pista de atletismo.-

Res. N° 2169 -27-IX-05- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Conhello, la suma de \$ 2.100,00 para solventar parcialmente gastos en pago de la adquisición del borde interno de la pista de atletismo.-

Res. N° 2170 -27-IX-05- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la "Asociación Pampa SIPALKI-DO ION BI RIU" con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 700,00, destinado a solventar parcialmente gastos por traslado a competencia internacional.-

Res. N° 2171 -27-IX-05- Art. 1º.- Transfírase a favor de las Comunas que se detallan en planilla que forma parte de la presente Resolución, las sumas que en cada caso se consignan, destinadas a solventar el gasto que demande la ejecución del Programa PRO-VIDA INVIERNO.- (S/Expte. N° 5844/05)

Res. N° 2172 -28-IX-05- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Carina Estela VILA – D.N.I. N° 25.753.545 – Clase 1977 – por el período comprendido entre el 27 de julio y el 15 de agosto de 2005, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Rancul, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2173 -28-IX-05- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Miguel Angel CASTRO ANDREU – D.N.I. 24.158.301 – Clase 1974 – por el período comprendido entre el 12 de julio y el 19 de agosto de 2005, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Lonquimay, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2174 -28-IX-05- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1917/05, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) – Ley N° 1279 – María Teresa ROBEIN – D.N.I. 14.653.082 – Clase 1962– perteneciente al Establecimiento Asistencial de Jacinto Arauz, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 26 de agosto y el 30 de setiembre de 2005, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 2175 -28-IX-05- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1884/05, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) – Ley N° 1279 – Analía Daniela BOFFELLI – D.N.I. 23.697.475 – Clase 1974– perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 11 de septiembre y el 30 de septiembre de 2005, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 2176 -28-IX-05- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Elba Teresa ROMERO – D.N.I. 11.128.614 – Clase 1953 – por el período comprendido entre el 23 de agosto y el 27 de septiembre de 2005, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2177 -28-IX-05- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1876/05, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) – Ley N° 1279 – Mirta Estela SAFENREIDER – D.N.I. N° 10.732.746 – Clase 1953– perteneciente al Establecimiento Asistencial de Doblás, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 03 de septiembre y el 17 de setiembre de 2005, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 2178 -28-IX-05- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Juana Teresa ANDERETE – D.N.I. N° 17.999.055 – Clase 1966 – por el período comprendido entre el 29 de agosto y el 12

de octubre de 2005, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Parera, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2179 -28-IX-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Vanessa GONELLA – D.N.I. N° 24.233.825 – Clase 1975 – por el período comprendido entre el 02 de septiembre y el 11 de septiembre de 2005, para desempeñarse como Médica en el Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2180 -28-IX-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Gustavo Javier MARTINEZ NIEVAS – D.N.I. N° 23.468.222 – Clase 1974 – por el período comprendido entre el 22 de agosto y el 20 de octubre de 2005, para desempeñarse como Médico en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2181 -28-IX-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Dora Edith LOPEZ – D.N.I. 17.748.425 – Clase 1966 – por el período comprendido entre el 01 de septiembre y el 30 de septiembre de 2005, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial “Dr. Lucio Molas”, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2182 -28-IX-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Germán Hugo KALTENBACH – D.N.I. N° 21.559.554 – Clase 1970 – por el período comprendido entre el 22 de agosto y el 20 de octubre de 2005, para desempeñarse como Médico en el Establecimiento Asistencial “Dr. Lucio Molas”, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2183 -28-IX-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Mabel Edith FREDES – D.N.I. N° 6.212.940 – Clase 1950 – por el período comprendido entre el 23 de agosto y el 01 de

septiembre de 2005, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Arata, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2184 -28-IX-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios de formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Adriana Noemí BOWER, D.N.I. N° 18.350.410, Clase 1967, por el período comprendido entre el 29 de agosto y el 03 de octubre de 2005, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Parera, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2186 -28-IX-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Carina Beatriz DIAZ, D.N.I. N° 25.700.187, Clase 1977, por el período comprendido entre el 01 de septiembre y el 03 de octubre de 2005, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2187 -28-IX-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Sonia Midia CUCESKI, D.N.I. N° 16.857.204, Clase 1963, por el período comprendido entre el 19 de agosto y el 20 de septiembre de 2005, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2188 -28-IX-05- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Winifreda, la suma de \$ 1.460,00, para solventar parcialmente gastos de transporte para las finales regionales Interescolares Zona VI.-

Res. N° 2189 -28-IX-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Lorena HERNANDEZ MASON, D.N.I. N° 22.049.884, Clase 1971, por el período comprendido entre el 01 de agosto y el 29 de septiembre de 2005, para desempeñarse como Médica en el Establecimiento Asistencial “Dr. Lucio Molas”, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2190 -28-IX-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría

16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Marcos Leonardo MOLINA, D.N.I. N° 26.882.999, Clase 1979, por el período comprendido entre el 25 de julio y el 10 de agosto de 2005, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2191 -28-IX-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Anabella PENENGO, D.N.I. N° 24.276.257, Clase 1974, por el período comprendido entre el 19 de agosto y el 31 de agosto de 2005, para desempeñarse como Médica en el Area Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2192 -28-IX-05- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Toay, la suma de \$ 200,00 para destinarlo a solventar parcialmente gastos del pago de árbitros por torneo de la Liga Independiente de Básquet.-

Res. N° 2195 -28-IX-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Gladys Mabel SCHAK, D.N.I. 17.478.915, Clase 1966, por el período comprendido entre el 29 de agosto y el 27 de octubre de 2005, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Centro de Salud de Colonia Santa Teresa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2196 -28-IX-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Sandra Marcela KEDAK, D.N.I. N° 14.296.425, Clase 1960, por el período comprendido entre el 23 de agosto y el 21 de octubre de 2005, para desempeñarse como Gastroenteróloga en el Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2197 -28-IX-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Alicia Susana IGLESIAS, D.N.I. N° 11.259.168, Clase 1954, por el período comprendido entre el 22 agosto y el 10 de octubre de 2005, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Doblás, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2200 -28-IX-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Fernanda RATH, D.N.I. N° 24.595.509, Clase 1975, por el período comprendido entre el 01 de septiembre y el 16 de septiembre de 2005, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2202 -28-IX-05- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1889/05, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 15 (Rama Enfermería), Ley N° 1279, Silvia Beatriz CORREA, D.N.I. N° 13.626.974, Clase 1960, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Colonia Barón, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 05 de septiembre y el 03 de noviembre de 2005, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 2203 -28-IX-05- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Guatraché, la suma de \$ 600,00, para solventar parcialmente gastos en la disciplina deportiva voleibol.-

Res. N° 2204 -28-IX-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Sergio Gabriel GIORDANO, D.N.I. N° 20.107.445, Clase 1968, por el período comprendido entre el 16 de agosto y el 14 de octubre de 2005, para desempeñarse como Tocoginecólogo en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2205 -28-IX-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Omar Alberto MARTELLONO, D.N.I. N° 14.232.504, Clase 1960, por el período comprendido entre el 11 de agosto y el 09 de octubre de 2005, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2207 -28-IX-05- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Ataliva Roca, la suma de \$ 2.700,00, para destinarlo a solventar parcialmente gastos en remodelación del centro recreativo.-

Res. N° 2208 -28-IX-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Sergio Gastón PICON CASTRO, D.N.I. N° 24.234.717, Clase 1974, por el período comprendido entre el 23 de agosto y el 30 de agosto de 2005, para desempeñarse como Médico en el Establecimiento Asistencial de Calefú, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2209 -28-IX-05- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Puelches, la suma de \$ 1.240,00, para destinarlo a solventar parcialmente gastos de pago de los servicios técnicos del armado del reglamento del tribunal de penas, reglamento del torneo liga del oeste y apoyatura técnico.-

Res. N° 2213 -29-IX-05- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Santa Isabel, la suma de \$ 700,00, para destinarlo a solventar parcialmente gastos del pago de coordinador técnico en los selectivos de los Juegos de La Araucanía.-

Res. N° 2215 -29-IX-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Carlos Alberto DESCH, D.N.I. N° 24.020.090, Clase 1974, por el período comprendido entre el 29 de agosto y el 20 de octubre de 2005, para desempeñarse como Odontólogo en el Establecimiento Asistencial de Macachín, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2216 -29-IX-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Analía Amelia PEINETTI, D.N.I. N° 12.710.097, Clase 1957, por el período comprendido entre el 20 de julio y el 17 de septiembre de 2005, para desempeñarse como Médica en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

Res. N° 1089 -27-IX-05- Art. 1°.- Crear una comisión Ad-Hoc para definir los perfiles profesionales que demanden los espacios curriculares del segundo año, de las carreras de Profesorado de Artes en Artes Visuales; Profesorado de Artes en Música y Profesorado de

Artes en Danza - del Centro Regional de Educación Artística (C.R.E.Ar).-

Art. 2°.- La citada comisión estará integrada por: Prof. Ana María Palacios, DNI. N° 11.711.135; Prof. Stella Maris Gamba, DNI. N° 5.005.819 y Prof. Gustavo Daniel Serrano DNI. N° 14.690.970.-

Res. N° 1091 -27-IX-05- Art. 1°.- Declarar de Interés Educativo el "II Modelo Universitario de Naciones Unidas, La Pampa 2005", organizado por la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa, a realizarse en la sede de la Universidad Nacional de La Pampa de la ciudad de Santa Rosa los días 14 y 15 de octubre de 2005, dirigido a alumnos de Nivel Universitario de la UNLPam y de otras Universidades del país.-

Res. N° 1092 -27-IX-05- Art. 1°.- Auspiciar la "Escuela Virtual de Física y Tecnologías" organizada por la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de La Pampa, a realizarse en la ciudad de General Pico entre el 29 de septiembre y el 30 de noviembre de 2005, destinada a estudiantes de 3° Año de Polimodal de instituciones de General Pico y del área de influencia.-

Res. N° 1093 -27-IX-05- Art. 1°.- Modifícase en el Anexo I de la Resolución N° 53/05 el grupo al que pertenecen los docentes itinerantes que prestan funciones en la sede Santa Rosa la que, a partir de la fecha de la presente Resolución, quedará comprendida en el grupo 5.

SEDE: SANTA ROSA - GRUPO 5 - ESCUELAS ASISTIDAS POR PROFESORES ITINERANTES

ESCUELA N°	MODALIDAD	CATEGORIA	LOCALIDAD
119	Hogar	2da.	La Reforma
176	Hogar	2da.	Chacharramendi
159	Jornada Completa	2da.	Carro Quemado
98	Hogar	2da.	Gobernador Duval
102	Jornada Simple	2da.	Puelches
175	Hogar	2da.	Chuchillo-Có
32	Hogar	2da.	Quehué
88	Hogar	2da.	La Humada
79	Hogar	2da.	Conhelo
103	Jornada Simple	2da.	Mauricio Mayer
67	Jornada Completa	2da.	Villa Mirasol
87	Jornada Simple	3ra.	Colonia Inés y Carlota
100	Jornada Simple	3ra.	Colonia El Destino

Art. 2°.- Modifícase el punto 1 de las Disposiciones Generales que forman parte del Anexo IV de la Resolución N° 53/05 el que

quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1°.- A los docentes que opten por desempeñar áreas curriculares en el Tercer Ciclo Ruralizado, se les asignará cambio de funciones pudiendo retener los cargos y/u horas cátedra que posean como titulares".-

MINISTERIO DE LA PRODUCCION

SUBSECRETARIA DE PLANIFICACION Y EVALUACION DE PROYECTOS DIRECCION DE PROGRAMACION ECONOMICA

Teniendo en cuenta que se desconoce el domicilio de Luis MACENCO, DNI N° M 5.465.900, la Dirección de Programación Económica, dependiente de la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Proyectos del Ministerio de la Producción, hace saber por este medio al interesado, el texto del articulado de la Resolución N° 356/05, que obra en expediente N° 8088/97,:

Artículo 1°.- Declárase la caducidad de los beneficios otorgados al señor Luis Macenco, DNI N° M 5.465.900, mediante Resolución N° 135/98 de acuerdo a lo establecido en la cláusula OCTAVA del Contrato de Mutuo obrante a fs. 18/19, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 15 de agosto de 2005, la suma de \$ 31.676,49.-

Artículo 2°.- La Dirección de Programación Económica, determinará, con intervención de Contaduría General de la Provincia, la suma adeudada por el beneficiario, en virtud de lo expuesto en el artículo anterior, la que deberá ingresar a la cuenta N° 1095/7 del Banco de La Pampa, dentro de los 15 días de notificada la presente, e informar del pago a la mencionada Dirección, en su defecto se procederá a la ejecución del patrimonio ofrecido en garantía.-

Artículo 3°.- Ante el incumplimiento de lo previsto en el artículo anterior, se dará intervención a Fiscalía de Estado para que realice las gestiones extrajudiciales y/o judiciales pertinentes, tendientes al cobro de las sumas adeudadas al Estado provincial.-

Artículo 4°.- De forma.-

B. Of. 2653 a 2655

Teniendo en cuenta que se desconoce el domicilio de Mariela Lorena ABRAMO ABREU DNI N° 30.248.484, la Dirección de Programación Económica, dependiente de la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Proyectos del Ministerio de la Producción, hace saber por este medio a la interesada, el texto del articulado de la Resolución N° 357/05, que obra en expediente N° 9098/03,:

Artículo 1°.- Declárase la caducidad de los beneficios otorgados a la señora Mariela Lorena ABRAMO ABREU, DNI N° 30.248.484, mediante Resolución N° 090/04 de acuerdo a lo establecido en la cláusula OCTAVA del Contrato

de Mutuo obrante a fs. 32/33, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 15 de agosto de 2005, la suma de \$ 9.039,63.-

Artículo 2°.- La Dirección de Programación Económica, determinará, con intervención de Contaduría General de la Provincia, la suma adeudada por el beneficiario, en virtud de lo expuesto en el artículo anterior, la que deberá ingresar a la cuenta N° 1095/7 del Banco de La Pampa, dentro de los 15 días de notificada la presente, e informar del pago a la mencionada Dirección, en su defecto se procederá a la ejecución del patrimonio ofrecido en garantía.-

Artículo 3°.- Ante el incumplimiento de lo previsto en el artículo anterior, se dará intervención a Fiscalía de Estado para que realice las gestiones extrajudiciales y/o judiciales pertinentes, tendientes al cobro de las sumas adeudadas al Estado provincial.-

Artículo 4°.- De forma.-

B. Of. 2653 a 2655

Teniendo en cuenta que se desconoce el domicilio de JUAN CARLOS CARDOZO L.E. N° 6.650.623, la Dirección de Programación Económica, dependiente de la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Proyectos del Ministerio de la Producción, hace saber por este medio al interesado, el texto del articulado de la Resolución N° 384/05, que obra en expediente N° 2130/04,:

Artículo 1°.- Declárase la caducidad de los beneficios otorgados al señor Juan Carlos CARDOZO, L.E. N° 6.650.623, mediante Resolución N° 120/04 de acuerdo a lo establecido en la cláusula OCTAVA del Contrato de Mutuo obrante a fs. 20/21, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 15 de agosto de 2005, la suma de \$ 4.318,61.-

Artículo 2°.- La Dirección de Programación Económica, determinará, con intervención de Contaduría General de la Provincia, la suma adeudada por el beneficiario, en virtud de lo expuesto en el artículo anterior, la que deberá ingresar a la cuenta N° 1095/7 del Banco de La Pampa, dentro de los 15 días de notificada la presente, e informar del pago a la mencionada Dirección, en su defecto se procederá a la ejecución del patrimonio ofrecido en garantía.-

Artículo 3°.- Ante el incumplimiento de lo previsto en el artículo anterior, se dará intervención a Fiscalía de Estado para que realice las gestiones extrajudiciales y/o judiciales pertinentes, tendientes al cobro de las sumas adeudadas al Estado provincial.-

Artículo 4°.- De forma.-

B. Of. 2653 a 2655

SUBSECRETARIA DE COOPERATIVAS

Disp. N° 30 -30-IX-05- Art. 1°.- Inscripción a COOPERATIVA DE TRABAJO " RECI-CLADOS DON ALBERTO" LIMITADA, con domi-

cilio legal en la ciudad de General Pico, Departamento Maracó de la Provincia de La Pampa, en el Registro Provincial de Cooperativas bajo el N° 142.-

Disp. N° 31 -30-IX-05- Art. 1°.- Inscribase a COOPERATIVA GRANJERA Y AGROGANADERA DE CONSUMO "SANTA ISABEL" LIMITADA, con domicilio legal en la localidad de Santa Isabel, Departamento Chalileo de la Provincia de La Pampa, en el Registro Provincial de Cooperativas bajo el N° 141.-

Disp. N° 32 -30-IX-05- Art. 1°.- Páguese a los alumnos de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa, que colaboraron según normas establecidas en el convenio, la suma de \$ 1.577,04 de acuerdo al detalle que figura en planilla.(Expediente N° 3794/04).-

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
SUBSECRETARIA DE HACIENDA**

CONTADURIA GENERAL

Res. N° 288 -30-IX-05- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción efectuada por la firma: GEORGE WALTER DAMIAN en los códigos : 13610- 17110- 17440- 17410- 17520- 19310- 23610- 27000- 27440- 27441- 27442.-

Res. N° 289 -30-IX-05- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción efectuada por la firma: CAUMO RINALDO JOSE en los códigos : 18405- 18410- 18420- 18430- 18440.-

Res. N° 290 -30-IX-05- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción efectuada por la firma: ADLATER S.A. en los códigos : 13610- 13695- 15805- 15895- 16640- 16645- 16675- 16680- 16685- 16695- 16710- 16720- 16730- 16750- 16760- 16770- 16780- 17110- 17440- 17490- 17510- 17520- 23611- 25800- 26600- 26645- 26685- 26695- 27000- 27420- 27430- 27440- 27441- 27442.-

Res. N° 291 -30-IX-05- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción efectuada por la firma: IGARRETA S.A.C.I. en los códigos : 12310- 12320- 12330- 12510- 12520- 12530- 12540- 16150- 16115- 12610- 12805- 12815- 12990- 13805- 13990- 14210.-

LICITACIONES

**MINISTERIO DE PLANIFICACION
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS**

**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS**

PROVINCIA DE LA PAMPA

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS
PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS**

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA N° 19/05.

OBRA: "CONSTRUCCION EDIFICIO CENTRO JUDICIAL SANTA ROSA LA PAMPA"
FINANCIAMIENTO: 50% NACION - 50% PROVINCIA.-
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 43.689.814,97.-
PLAZO DE EJECUCION: SETECIENTOS VEINTE (720) DIAS CORRIDOS.-
CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL REQUERIDA: \$ 21.844.907,49.-
CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA: \$ 43.689.814,97.-
ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-
APERTURA DE LA PROPUESTA: 15 DE NOVIEMBRE DE 2005 A LAS 10:00 hs.-
PRECIO DEL PLIEGO: \$ 10.000,00.- (Incluye CD con planos)
ADQUISICION DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS - 2° Piso- Casa de Gobierno-Santa Rosa- Provincia de La Pampa.- En Capital Federal- Casa de La Pampa- Suipacha 346/50 (Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación). Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores, Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Provincia de La Pampa.- LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACION EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.-

B. Of. 2649 a 2654

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA**

**BUSCA INMUEBLE/S, EN ALQUILER,
EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA**

Para sede de los Juzgados en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 4 y N° 6 Expte. N° 10502/05- (Búsqueda N° 07/05)
Presentación de propuestas: En sobre cerrado, hasta el 28/10/05, a las 11:00, en la sede del Sector Compras y Contrataciones – Pasaje del Superior Tribunal N° 70, TE. (02954) 451834-, donde, en la fecha y a la hora indicadas, se procederá a la apertura de las ofertas. Las condiciones del llamado pueden ser consultadas y retiradas – sin cargo- en el mencionado sector, en días hábiles entre las 07:30 y las 12:30.

B. Of. 2653

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número UNO de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa en los autos: PEPPINO Abel Omar S/QUIEBRA Expte. N° B 25581/05, hace saber que el 15 de Septiembre de 2005 se ha decretado la quiebra del Sr. Abel Omar PEPPINO, CUIL 20-14928240-9, con domicilio real en calle 115 N° 296 de General Pico. Intímase al fallido y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquellos, bajo las penas y responsabilidad de Ley. Prohíbese hacer pagos al fallido o entrega de bienes, los que serán ineficaces.- Fijase el día 21 de Noviembre como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar su pedido de verificación al Síndico. Ha sido designada síndico la C.P.N. Elida Josefa Vitale, con domicilio legal en la calle 28 N° 428 de General Pico. El auto que ordena el presente dice: "General Pico, 15 de Septiembre de 2005.- ...XV- Ordenar la publicación de los edictos por Secretaría, en el Boletín Oficial una vez aceptado el cargo por el Síndico con las constancias establecidas en el art. 89 de la Ley 24.522.- Fdo.: Dr. José Francisco Rodríguez. Juez".- Profesionales Intervinientes: Dra. Pamela Manera.- Secretaría, General Pico, 28 de Septiembre de 2005.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2652 a 2656

"El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, cita y emplaza a los herederos de la Sra. MARIA MINOIA VDA. DE BAUDE, M.I. N° 9.879.546, a presentarse ante este Organismo en un plazo perentorio de diez (10) días hábiles, a efectos de ofrecer pruebas de descargo en defensa de los derechos que le corresponden sobre la vivienda N° 12, construída mediante el Plan ALBORADA - de la localidad de Ingeniero Luiggi - La Pampa, para regularizar el estado de falta en que se encuentra (ocupación y deuda). Dejamos sentada nuestra decisión de resolver estas actuaciones sin su intervención. En esa instancia y consecuentemente procederemos a dejar sin efecto la adjudicación en venta".-

B. Of. 2652 a 2654

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. TRES, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial comunica en autos: "BANCO DE LA PAMPA c/TRUCCO ARRUA Y CIA S.A." s/Ejecutivo y Embargo Preventivo, Expte. C-16.354/01, que el martillero Jorge O. Bellezze colegiado N° 29, rematará el día Jueves 27 de Octubre 2005, a las 10 horas en calle 19 Nro. 445 (sede del Colegio de Martilleros) de General Pico, los siguientes bienes: 1) El 100% de un inmueble con todo lo plantado, cercado y demás adherido al suelo ubicado en la localidad de Alta Italia,

Sección I., Fracción "A", Lote 17, Parcela 183, con una superficie de 023 hectáreas, Partida Nro. 596.411 y 2) El 100% de un inmueble rural con todo lo plantado, cercado, edificado y demás adherido al suelo, ubicado en la localidad de Embajador Martíni, designado como: Sección I, Fracción "A", Lote 22, Parcela Noventa, Superficie 76 hectáreas, 78 áreas, 18 centiáreas, Partida Nro. 594.386.- Condiciones de la Subasta: Base: - 1) \$ 5.401,86.- y 2) \$ 47.259,30, venta al mejor postor, pago del precio 20% al contado y saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa sucursal local.- Comisión: Cargo comprador 3% para el martillero.- Sellado: 1% a cargo del comprador.- Los bienes saldrán a la venta "ad corpus", libre de ocupantes y libre de impuestos, tasas y contribuciones.- A partir de la toma de posesión los impuestos, tasas y contribuciones que graven directamente a los inmuebles serán soportados por el comprador.- El auto que lo ordena dice: //neral Pico, 31 de mayo de 2005, Visto... Considerando: Resuelvo: ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma (art. 547 C.Pr.)- Firmado.- Dr. Oscar Melloni, Juez, Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.- Profesional Interviniente: Dra. Silvina Matilde Bogetti, Letrada y Apoderada del Banco de La Pampa y del Fideicomiso de Administración de Cartera, con domicilio en calle 11 Nro. 622 de General Pico, Provincia de La Pampa. General Pico, 26 de Septiembre de 2005.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B.Of. 2652-2653

El Agente Fiscal de la A.F.I.P., Dr. Oscar A. Buteler, comunica que en autos: "FISCO NACIONAL (Administración General de Ingresos Públicos) C/ MAPELLI, Francisco Alejandro S/ Ejecución Fiscal", Expte. N° 530/03, en trámite por ante el Juzg. Fed. de 1° Inst. de la ciudad de Sta. Rosa, Sec. Tributaria y Previsional, a cargo de la Dra. Daniela Anocíbar, el Mart. Carlos A. Luchino, Coleg. N° 70, con domicilio legal en L. V. Mansilla Nro. 316 de Santa Rosa, rematará el día 26 de octubre de 2005, a las 11,00 hs. en el Colegio de Martilleros de la ciudad de Gral. Pico, sito en calle 19 N° 445, el siguiente inmueble: 1) Titularidad: el 100% de Francisco Alejandro MAPELLI, L.E. 7.353.489. Ubicación Gral. Pico, Pcia. De La Pampa. Superficie: 251,50 mts.2. Nomenclatura Catastral: Ej. 021, Cir. I, Radio f, Mz. 74, Parcela 48. Inscripción de Dominio: N.E: 265/83 y 452/84.- Base: \$ 18.577,11. La forma de pago es el 10% como seña y a cuenta de precio al momento del remate, y el saldo a los cinco días de su aprobación, importe que se efectivizará mediante depósito judicial en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Santa Rosa, a la orden del Tribunal y como pertenecientes a estos autos. Asimismo, deberá el comprador abonar el 3% de comisión de Ley al martillero.- III) El inmueble sale a la venta: con deuda por Impuesto Inmobiliario al

31/05/04 asciende a la suma de \$ 76,82 y con deuda por Impuesto Municipal que al 27-05-04 asciende a la suma de \$ 36,06.- Todos los impuestos, tasas y contribuciones adeudadas y que gravan el inmueble, quedan a cargo de la parte compradora. IV) El inmueble saldrá a la venta ocupado por el Sr. Héctor Daniel Viola, en carácter de inquilino.- La transferencia del inmueble se realizará únicamente a través de escritura pública, a cargo del Escribano que designe la parte compradora y todos los gastos serán a cargo de ésta. El presente edicto se libra conforme a las facultades otorgadas en el Art. 95 de la Ley N° 11.683, sustituido por la Ley N° 25.239.- Santa Rosa, 4 de octubre de 2005.- Dr. Oscar A. Buteler, Agente Fiscal A.F.I.P..-

B. Of. 2652-2653

Juzgado de 1ra. Instancia Civ., Com., Lab. y Minería Nro. TRES, Secretaría Unica, 1ra. Circuns. Judicial, Sta. Rosa (LP), comunica en autos: "BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO c/ NUESTRA CASA COOPERATIVA AGROPECUARIA LTDA. s/ Ejecución Hipotecaria" (Exp. N° C-3316), que el martillero público Amílcar O. ORDÓÑEZ, con domicilio en calle Garibaldi 325 de ésta ciudad, rematará el día 19 de Octubre de 2005 a las 10 Hs., en calle Mansilla N° 262 de ésta ciudad, Sede Colegio de Martilleros, los siguientes inmuebles: PRIMERO: Fracción de terreno urbano en Jacinto Arauz (LP), designado catastralmente: Ej. 072; Circ. I; Radio: f; Mzna. 21; Parc. 20.- Partida N° 583.550.- Sup. 1.347,90 m². Mejoras: Salón comercial c/ dependencias, construcción de material, revocada y pintada en b/ estado.- BASE: \$ 46.229,88 (v. fis.).- SEGUNDO: Fracción de terreno en J. Arauz (LP), designado catastralmente: Ej. 072; Circ. I; Radio: f; Mza. 21; Parc. 4.- Partida N° 617.382.- Sup. 2.388,10 m².- Mejoras: Salón de 15x30 mts. Aprox. , piso mosaico, techo de chapa con tres divisiones p/baño, cocina y depósito y cuatro tinglados, estado gral. bueno.- BASE: \$ 68.518,96 (v. fis.).- FORMA DE PAGO: 20 % en el acto del remate como seña, saldo dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo.- Comisión 3 % más IVA. Sellado 1 % e Impuestos adeudados a/c. del comprador .- Estado de ocupación: ocupado por la "Nueva Cooperativa Agro-pecuaria Limitada" en el carácter de préstamo de uso gratuito; venta ordenada LIBRE DE OCUPANTES.- Revisar: semana previa al remate con aviso al martillero Impuesto adeudados Inmobiliario primer inmueble \$ 3.792,33, el segundo \$ 6.893,86 ambos al 29/7/05.- Municipales: No registra deuda.- Nota: No procederá la compra en comisión.- Reducción base: Autorizada la reducción de base prevista en el Art. 550 CPCC.- Publíquese edictos por dos veces en el Boletín Oficial y cinco días en el diario La Arena.- Prof. Interv. Dr. Víctor A. RIVARA, domicilio Garibaldi 325 Sta. Rosa (LP).- SANTA

ROSA, 19 de Septiembre de 2005.- Dra. Analía Rosa de VEGA, Secretaria.-

B. Of. 2652 -2653

Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Com., Lab. y Minería N° TRES, 2da. Circ. Judicial con asiento en la ciudad de Gral. Pico, comunica en autos "MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO c/MARTIN, Omar Felipe s/Apremio" Expte. C-24094/04, que el Martillero Rodolfo E. ROLERO, Coleg. N° 50, con domicilio constituido en calle 28 N° 584 de Gral. Pico, rematará el día 4 de Noviembre de 2005 a las 11 hs. en la Delegación del Colegio de Martilleros sita en calle 19 N° 445 de G. Pico, el siguiente bien: terreno de 15 m. de frente por 50 m. de fondo con dos galpones, ubicado en calle 31 e/30 y 32, N.C.: Ejido 021, circ. I, radio "j", Manz. 62, Parcela 17.- BASE: \$ 6.002,43.- Condiciones: venta al contado y al mejor postor; comisión de Ley (3 %) más 1 % de sellado, todo en el acto del remate.- El bien sale a la venta "ad corpus", libre de ocupantes y libre de impuestos, tasas y contribuciones.- A partir de la toma de posesión los imp., tasas y contrib. serán soportados por el comprador.- El auto que ordena en su parte pertinente dice: ...//neral Pico, 8 de Septiembre de 2005 ... III) Ordenar la publicación de edictos en el B. Oficial (2 publicaciones) y diario "La Reforma" (2 publicaciones).- Dr. Oscar Melloni, Juez.- Prof. Interviniente: Asesoría Letrada de la Municipalidad con domicilio en Avenida San Martín N° 451 de Gral. Pico.- Para revisar: concretar con el Martillero al Tel. 436337.- Secretaría, 03 de Octubre de 2005.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2652-2653

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES, Secretaría Unica, de la 2da. Circunscripción Judicial con asiento en General Pico, en autos: "UGALDE, Raúl Alfredo s/SUCESION AB INTESTATO", Expte. Nro. A-25553/05, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don RAUL ALFREDO UGALDE. La resolución que ordena el libramiento de edictos en su parte pertinente dice: "General Pico, 30 de Septiembre de 2005 ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima así como la defunción del causante ... ábrese el proceso sucesorio de Raúl Alfredo UGALDE ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma (art. 675 del C. Pr.). Fdo.: Dr. Oscar MELLONI. JUEZ. Profesionales Intervinientes: Estudio Jurídico GUAZZARONI - ESCUREDO, con domicilio en calle 18 No. 655.- Secretaría, Octubre 04 de 2005.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2653

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pampa, en los autos caratulados:

"ESCOBAR ELENA- s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° A 25300/05, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes a fin de que –dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, de acuerdo a la resolución que en la parte pertinente dice: "General Pico, 23 de Septiembre de 2005. "... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de Fs. 7), ábrese el proceso sucesorio de Elena ESCOBAR. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C. Pr.) ...". Fdo. Dr. PEREZ BALLESTER, Alejandro, Juez de Primera Instancia: Profesional Interviniente: Dra. MAZA María Cecilia, con domicilio legal en la calle 22 N° 405 PB de General Pico, Secretaría, General Pico, de 2005. Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria, octubre 04 de 2005 Dra. Mabel Elvira Colla.- Secretaria.-

B. Of. 2653

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don NESTOR PEREZ para hacer valer sus derechos en los autos caratulados "PEREZ NESTOR S/ SUCESION Ab. Intestato" – Expte. N° A 25522/05-, conforme a la siguiente resolución: "General Pico, 20 de septiembre de 2005. Abrese el proceso sucesorio de Néstor PEREZ (acta de defunción de fs. 5). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que –dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C. Pr.). Fdo. Dr. Alejandro PEREZ BELLESTER. Juez". Profesionales Intervinientes: Sergio Darío FRESCO y David José DIVAN, con domicilio constituido en calle 22 N° 375 (Te.: 02302 – 424512), General Pico, La Pampa. Secretaria. General Pico, 26 de septiembre de 2005. Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2653

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, a cargo del Dr. Oscar MELLONI, Juez, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Mabel Elvira COLLA de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en General Pico, Pcia. de La Pampa, en autos "VAIO, Omar Osvaldo s/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. A 25584/05, CITA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho a los bienes a fin de que –dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por

ley les corresponda. El auto que ordena el presente dice: "Gral. Pico 29 de septiembre de 2005.- Abrese el proceso sucesorio de Omar Osvaldo VAIO. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 inc. 2 del C. Pr.)"- Fdo: Dr. Oscar MELLONI – JUEZ.- Profesional Interviniente: Dra. Maria Gabriela AYECHU, domicilio constituido, Calle 22 N° 110 de Gral. Pico.- Secretaría, Octubre 03 de 2005.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2653

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Gabriela A. PIBOTTO, Secretaría Unica de la Dra. Ana Andrea AUDISIO, en autos caratulados: "KRUCHOSKI ENCARNACION S/ Sucesión ab Intestato" Expte. N° A52596, cita y emplaza por TREINTA (30) días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. KRUCHOSKI ENCARNACION. Publíquense Edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial y una (1) vez en un diario del medio. Profesionales Intervinientes: Dr. Máximo PEREZ FLORES y Dr. Rolando F. RODRIGUEZ. Domicilio Urquiza 417, 1er. Piso Of. 118.- SECRETARIA, Santa Rosa 3 de Octubre de 2005.- Dra. Ana Andrea AUDISIO, Secretaria.-

B. Of. 2653

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la Primera Circunscripción Judicial, sito en Sarmiento N° 125 1° Piso de la ciudad de Santa Rosa, en los autos: "CAZENAVE, JULIO DORALIO s/Sucesión AB-INTESTATO" –Expte. A 51766-, cita a herederos y acreedores del causante para que lo acrediten dentro de los 30 días corridos. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario. Profesionales Intervinientes: Dres. José Luis Orozco y Martín Ezequiel Collado, Argentino Valle 267.- Santa Rosa, 12 de septiembre de 2005.- Dra. Adriana E. TELLERIANTE, Secretaria.-

B. Of. 2653

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, con asiento en la Ciudad de General Pico, La Pampa, en autos: "ROPPEL Francisco y OTRO s/ SUCESION AB- INTESTATO" (Expte. N° A 25294) cita y emplaza por el plazo de treinta días, a herederos y acreedores de Francisco ROPPEL y Ludvina ROPPEL, para que se presenten a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- El auto que ordena librar el presente, dice en lo pertinente: "General Pico, 05 de septiembre de 2005.- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de los causantes (partidas de fs. 77 y 78), ábrese los procesos sucesorios de Francisco ROPPEL y Ludvina

ROPPEL. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C. Pr.).- Dr. Oscar MELLONI. JUEZ Profesional Interviniente: Dra. Ivalú TURNES, con domicilio en calle 20-N° 786-Planta Alta- Ofic. 5, de General Pico, La Pampa.- General Pico, La Pampa, Secretaría, Septiembre de 28 de 2005. Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2653

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO de Santa Rosa, La Pampa, Secretaría Unica, en Expediente n° A 52299/05, caratulado: "GUTIERREZ Mabel Lilia, s/ SUCESION AB-INTESTATO", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y por un día en el diario "El Diario" de esta ciudad. Profesional Interviniente. Dra. Amanda Estela Antonio. Garibaldi n° 311, Santa Rosa, 29 de septiembre de 2005.- Amanda ANTONIO, Abogada.-

B. Of. 2653

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial de La Pampa a cargo del Juez de Primera Instancia Dr. Jorge Osvaldo CORRAL, Secretaría Unica del Dr. Juan Martín PROMENCIO, en autos: "FUENTES, Isidro María S/ SUESION AB- INTESTATO" Expte. N° V 9009/05, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante (art. 675 C.P.C.C.).- "General Acha, 25 de agosto de 2005.- ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces en el Diario "La Arena" y/o periódico "El Diario".- (Fdo.): Dra. Silvia Lidia DAHIR, Juez Sustituta.".- Prof. Intervinientes: Raúl A. REYES – Adriana I. CUARZO – con domicilio en calle Campos N° 736 de General Acha, La Pampa.- General Acha, 19 de Septiembre de 2005.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2653

Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 3, Secretaría Unica de Santa Rosa, La Pampa, cita por diez días a herederos del Sr. Roberto GUERRA, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "URRA SALAZAR Inés del Carmen c/ SUCESORES de GUERRA Roberto S/ESCRITURACION" (Expte. N° E 50008), bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes.- Publicar una vez en el "Boletín Oficial" y dos veces en el diario "El Diario".- Prof. Interviniente: Dr. Marcelo O. CORRALES, Oliver N° 531.- Santa Rosa, La Pampa 19 de Septiembre de 2005.- Dra. Analía Rosa de VEGA, Secretaria.-

B. Of. 2653

El Juzg. de 1ª Inst. en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Sec. Unica, de la 2ª Circ. Judicial de la Prov. de La Pampa, con asiento en la ciudad de Gral. Pico, en los autos caratulados: "Municipalidad de Ingeniero Luggi C/ RATIBEL e INAUDI, Leopoldo Rómulo y otros s/ Apremio", Expte. N° C 25016/05, cita a los sres. RATIBEL y SINISGALLI o RATIBEL, Silvestre y SINISGALLI, María, para que en el plazo de cinco días, a contar desde la última publicación de Edictos, se presenten por si o por apoderado a estar a derecho en los presentes autos, bajo apercibimiento de designarle al Sr. Defensor General de Ausentes para que lo represente.- La resolución que ordena dice: "General Pico, 30 de Mayo de 2005.- ... Habiendo manifestado la actora, bajo juramento, que ignora el domicilio de los Sres. Ratibel y Sinisgalli o Ratibel Silvestre y Sinisgalli, María, pase a las gestiones realizadas, publíquense edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y en el diario La Reforma, y/o La Arena, a elección del actor (dos publicaciones) arts. 137 y 138 CPr., citando a los nombrados para que en el plazo de cinco días comparezcan a estar a derecho, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que los represente en el Juicio (art. 521 CPr.).- ... Fdo.: Dr. Alejandro Pérez Ballester. Juez". Profesional Interviniente: Dra. María Alejandra Burgstaller, con domicilio legal constituido en calle 5 N° 966 de esta ciudad de General Pico, La Pampa.- En la ciudad de General Pico, a los 12 días del mes de agosto de 2005.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2653

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. 3, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Prov. de La Pampa, en autos caratulados "MAGE, Héctor Florencio,S/ Sucesión Ab-Intestato, Expte. N° A-25099, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Mage, Héctor Florencio conforme la resolución que en lo pertinente dice: //neral Pico, 12 de Agosto de 2005.- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5) ábrese el proceso sucesorio de MAGE, Héctor Florencio. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 CPr.). Tómese razón de la apertura del presente proceso sucesorio (art. 11 de R.R.P.J.U.)- FDO. DR. OSCAR MELLONI. JUEZ. PROFESIONALES INTERVINIENTES DR. AGUSTIN BLAS COBREROS y DR. ARMANDO AGÜERO con domicilio legal en calle 17 nro. 581 de General Pico. Secretaría, agosto 23 de 2005.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2653

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Número TRES, (3) de la IIª Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle 9 esquina 22, de la

Ciudad de General Pico, a cargo del Doctor Oscar MELLONI, Secretaría Unica a cargo de la Doctora Mabel Elvira COLLA, en autos: "IRIARTE ENRIQUE ADOLFO s/ SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° A 25.038/05) cita y emplaza para estar a derecho, por el término de treinta días, a herederos y acreedores del Sr. Enrique Adolfo IRIARTE, conforme Resolución que, en su parte pertinente, dice: "///neral Pico, 08 de septiembre de 2005.- ábrese el proceso sucesorio de Enrique Adolfo IRIARTE.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.) ..." Firmado: Dr. Oscar MELLONI-JUEZ.- Profesionales Intervinientes: Dra. Edita Viñuela – Dr. Horacio M. Peña, con domicilio en calle 5 N° 973 de Gral. Pico (L.P.).- General Pico, 19 de Septiembre de 2005.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2653

Juzgado de 1ra. Instancia Civ., Com., Lab. y Minería Nro. TRES, Secretaría Unica, Sta. Rosa (LP), 1ra. Circuns. Judicial, comunica en autos "BANCO DE GALICIA y BUENOS AIRES c/ INDUSTRIAS GRAFICAS LIDER S.R.L. s/ Oficio Directo", de Juz. de 1º Inst. CCC, Bell Ville (Expte. Nro. D-50506), que el martillero público Amílcar O. ORDÓÑEZ, con domicilio en calle Garibaldi 325 de ésta ciudad, rematará el día 21 de Octubre de 2005 a las 10 horas, en calle Mansilla n° 262, Sede Colegio de Martilleros, el siguiente inmueble: Fracción de terreno en ésta ciudad de Sta. Rosa, designado catastralmente: Ej. 047; Circ. III; Radio: f; Mza. 38; Parcela 15.- Partida N° 676.136.- Sup. 200 m².- Ubicación: calle Victorica N° 1882.- Mejoras: Casa habitación de 2 dormitorios, baño, cocina, lavadero y garage (salón de 3 x 20 mts. Aprox., estado gral. Bueno.- BASE: \$ 31.334,67 (val. fis.).- PAGO: 20 % al contado acto del remate, saldo dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo.- Comisión 3 % más IVA, Sellado 1 % ambos a/c. del comprador.- Estado de ocupación: ocupado por la demandada Industrias Gráficas Líder S.R.L., en carácter de propietaria.- Revisar: días 18, 19 y 20 de octubre del cte. Año de 16 a 18 Hs. Previo aviso y en compañía del martillero.- Impuestos adeudados: Inmobiliario \$ 1.949,75 al 29/7/05 y Municipales \$ 11.026,93 al 5/7/05.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Arena de ésta ciudad (Art. 533 CPCCLP).- Prof. Inter.. Dr. Eduardo PASCUAL, domicilio Avda. Bmé. Mitre N° 159 Sta. Rosa (LP).- SANTA ROSA, 04 de Octubre de 2005.- Dra. Analía Rosa de VEGA, Secretaria.-

B. Of. 2653

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, de Santa Rosa, La Pampa, a cargo del Dr. Carlos Guillermo PERDIGUES, Secretaría Unica a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, en autos: "BOULLON, Arturo Leopoldo y Otro S/ Sucesión ab intestato", Expte. N° A 52285, cita y emplaza

por treinta días a herederos y acreedores de los causantes. Arturo Leopoldo BOULLON y Maria Esther CARDOSO. El presente deberá publicarse por una vez en el "Boletín Oficial" y dos veces en el Diario "La Arena". Profesional Interviniente: Dr. Carlos Pedro CRESPO, Av. Belgrano Sur 415, te. 02954 – 41 – 1121- Santa Rosa, 14 de Septiembre de 2005.- Dra. Adriana E. TELLERARTE, Secretaria.-

B. Of. 2653

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número DOS (2), de la IIª Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle 9 esquina 22, de la Ciudad de General Pico, a cargo del Doctor Alejandro PEREZ BALLESTER, Secretaría Unica a cargo de la Doctora Laura Rosa JUAN, en autos: "SOSA LIDIA s/ SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° A 25.348/05), cita y emplaza para estar a derecho, por el término de treinta días, a herederos y acreedores de la Sra. Lidia SOSA, conforme Resolución que, en su parte pertinente, dice: "///neral Pico, 1º de septiembre de 2005.- ... Abrese el proceso sucesorio de Lidia SOSA (acta de defunción de fs. 6). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que –dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (art. 675 inc. 2º del C.Pr.) ..." Fdo.: Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER – JUEZ.- Profesionales Intervinientes: Dra. Edita Viñuela – Dr. Horacio M. Peña, con domicilio en calle 5 n° 973 de Gral. Pico (L.P.).- General Pico, 20 de Septiembre de 2005.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2653

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número TRES (3), de la IIª Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la calle 9 esquina 22, de la Ciudad de General Pico, a cargo del Doctor Oscar MELLONI, Secretaría Unica a cargo de la Doctora Mabel Elvira COLLA, en autos: "CARANDO BENITA s/ SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° A 24.882/05), cita y emplaza para estar a derecho, por el término de treinta días, a herederos y acreedores de Benita CARANDO, conforme Resolución que, en su parte pertinente, dice: "///neral Pico, 27 de junio de 2005.- ... ábrese el proceso sucesorio de Benita CARANDO.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C. Pr.)..." Firmado: Dr. Oscar MELLONI – JUEZ.- Profesionales Intervinientes: Dra. Edita Viñuela – Dr. Horacio M. Peña, con domicilio en calle 5 N° 973 de Gral. Pico (L. P.).- General Pico, 22 de Septiembre de 2005.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2653

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO, de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Secretaria de la Dra. Norma A. G. de OLMOS en los autos caratulados: "BANK BOSTON N. A. c/ PROETTO, MARIA SILVINA S/ EJECUCION HIPOTECARIA Y EMBARGO EJECUTIVO" Expte. C-49960, comunica que el Martillero Público Carlos Oscar LABATTE, Col. N° 285, T° II – F° 259, con domicilio legal en calle Pico N° 213 de esta ciudad de Santa Rosa, rematará el día 26 de Octubre de 2005, a las 10:00 horas, en su oficina ubicada en Pico 213 de esta ciudad de Santa Rosa, el siguiente bien INMUEBLE: Titular 100 % María Silvina PROETTO, Ubicación: Santa Rosa, Sección II, Fracción D, Lote 13. Nomenclatura Catastral: Ejido 047, Circ. I, Radio f, Mz. 22-A, Parc. 15, con una superficie total de 190 mts².- Partida N° 712.617. BASE: \$ 20.217,87 (Val. Fiscal/05). Mejoras: Casa habitación compuesta de: tres dormitorios, baño, living, comedor – cocina y garage. Estado de Ocupación: Se encuentra ocupada por María Silvina y María Elina PROETTO. Deuda Impuestos: Inmobiliario debe \$ 1.331,63 al 27/07/05 y Municipales debe \$ 4.461,08 al 17/08/05. FORMA DE PAGO: 10 % como seña y a cuenta del precio al contado en el acto de remate y el 90 % restante de precio será abonado por el comprador una vez aprobada judicialmente la subasta, en el término de cinco días, oportunidad en que se le pondrá en posesión del bien y se le otorgará la correspondiente escritura traslativa de dominio.- Reducción base: autorizada reducción prevista en Art. 557 CPCC. Comisión: 3% más IVA. Sellado 1%. Nota: Las deudas que se informan del inmueble a subastar, y por lo tanto conforman el total del precio, serán a cargo del comprador, como así también todos los gatos que se generen para realizar la escritura de dominio.- Revisar y Consultas: El día 24 y 25 de octubre de 17 a 19 horas, previo aviso al Martillero en su oficina de Pico 213 de Santa Rosa o al Tel. (02954) – 414297. "Santa Rosa, 18 de agosto de 2003.- ... Publíquense edictos en la forma y por el término dispuesto en el art. 533 del C.P.C., en el Boletín Oficial y diario La Arena de esta ciudad, ... Dra. Fabiana B. BERARDI, JUEZ".- Profesional Interv. Parte actora Dr. Marcelo Ariel PIAZZA, con domicilio constituido en calle Centeno 325 de Santa Rosa (LP).- SECRETARIA, 5 de Octubre de 2005.- Dra. Norma G. de OLMOS, Secretaria.-

B. Of. 2653

EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, cita y emplaza al Sr. ZARATE NICANOR, a presentarse ante este Organismo en un plazo perentorio de diez (10) días, a efectos de ofrecer pruebas de descargo en defensa de los derechos que le corresponden sobre la vivienda N° 7, construída mediante el Plan FO.NA.VI. XVI

de la Localidad de MAURICIO MAYER - LA PAMPA.-

B. Of. 2653 a 2655

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, a cargo del Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER, Secretaría Unica de la Dra. Laura Rosa JUAN, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa con asiento en la ciudad de General Pico, hace saber en autos: "BANCO DE LA PAMPA c/MORAN, MARIO JESUS S/ EJECUTIVO y EMBARGO PREVENTIVO", Expte. N° C-15733/00; que el Martillero público don Adolfo PEREZ TELLERIA, con oficinas en Avda. San Martín N° 225 de General Pico, telefax N° 02302-436815, rematará el día viernes 28 de octubre de 2005 a las 9 horas, en la Delegación General Pico del Colegio de Martilleros, sito en calle 19 N° 445, los siguientes inmuebles de propiedad del ejecutado: A) El 100% de una fracción de terreno urbano con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo; que se encuentra ubicado en la localidad de Colonia Barón, Lote 11,- Fracción B, Sección II, de la provincia de La Pampa, con una superficie de 590 m². Nomenclatura Catastral: Ejido 036, Circunscripción I, Radio i, Manzana 48, Parcela 4, Partida Nro. 675.289.- A.1) BASE: saldrá a la venta con una base de \$410,10 (valuación fiscal).REDUCCIÓN DE BASE: Si fracasare el remate por falta de postores, después de media hora de iniciado el mismo, se reducirá la base en un 25%. Si durante la media hora siguiente tampoco hubiere ofertas, se rematará sin base. (art. 550 Cod. Procesal).- A 2) CONDICION Y ESTADO DE OCUPACION: Sale a la venta desocupado y libre de todo gravámen.- A. 3) DEUDAS DEL INMUEBLE: En concepto de Tasas por Servicios Municipales y Obra de Red de Gas Natural al 17/12/2004 adeuda la suma de \$ 1.483,10; y por impuesto inmobiliario urbano al 29/04/05 la suma de \$ 434,07. Dichas deudas y las devengadas hasta la fecha de la subasta estarán a cargo de quien resulte comprador.-

B) El 100% de una fracción de terreno urbano, que se encuentra ubicado en la localidad de Colonia Barón, Lote 11, Fracción B, Sección II, de la Provincia de La Pampa, con una superficie de 305,25m². Nomenclatura Catastral: Ejido 036, Circunscripción I, Radio h, Manzana 2, Parcela 19. PARTIDA N° 562.699.- B.1) BASE: saldrá a la venta con una base de \$ 2.167,65 (valuación fiscal). REDUCCIÓN DE BASE: Si fracasare el remate por falta de postores, después de media hora de iniciado en mismo, se reducirá la base en un 25%. Si durante la media hora siguiente tampoco hubiere ofertas, se rematará sin base. (art. 550 Cód. Procesal).- B.2) CONDICION Y ESTADO DE OCUPACION: Sale a la venta desocupado y libre de todo gravámen.- B. 3) DEUDAS DEL INMUEBLE: En concepto de tasas por Servicios Municipales y Obra de Red de Gas

Natural al 17/12/2004 adeuda la suma de pesos \$ 1.894,43; y por Impuesto Inmobiliario al 31/01/05 la Suma de \$ 395,12. Dichas deudas y las devengadas hasta la fecha de la subasta estarán a cargo de quien resulte comprador.- C) El 100% de una fracción de terreno urbano con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo, ubicado en la Localidad de Colonia Barón, en el Lote 11, Fracción B, Sección II de la Provincia de La Pampa, con una superficie de 280m². Nomenclatura Catastral: Ejido 036, Circunscripción I, Radio h, Manzana 9, Parcela 24. Partida N° 693.939.- C. 1) BASE: saldrá a la venta con una base: de \$ 9.812,56 (valuación fiscal).REDUCCION DE BASE: Si fracasare el remate por falta de postores, después de media hora de iniciado el mismo, se reducirá la base en un 25%. Si durante la media hora siguiente tampoco hubiere ofertas, se rematará sin base. (art. 550 Cód. Procesal).- C. 2) ESTADO DE OCUPACION: Sale a la venta desocupado y libre de todo gravámen.- C.3) DEUDAS DEL INMUEBLE: En concepto de Tasas por Servicios Municipales y Obra de Red de Gas Natural al 17/12/2004 adeuda la suma de \$1.327,01; y por impuesto inmobiliario al 31/01/05 la suma de \$ 553,58. Falta presentar plano de construcción para determinar el importe de derecho de construcción adeudado, trámite que estará a cargo de quien resulte comprador. Dichas Deudas y las devengadas hasta la fecha de la subasta estarán a cargo de quien resulte comprador.- D) El 100% de una fracción de terreno urbano con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo, ubicado en la localidad de Colonia Barón, en el Lote 11, Fracción B, Sección II de la Provincia de La Pampa, con una superficie de 601,65 m². Nomenclatura Catastral Ejido 036, Circunscripción I, Radio i, Quinta 23, Parcela 10. PARTIDA Nro. 623.418.- D. 1) BASE: saldrá a la venta con una base de pesos \$ 11.529,01 (valuación fiscal).- REDUCCION DE BASE: Si fracasare el remate por falta de postores, después de media hora de iniciado el mismo, se reducirá la base en un 25%. Si durante la media hora siguiente tampoco hubiere ofertas, se rematará sin base. (art. 550 Cód. Procesal).- D. 2) ESTADO DE OCUPACION: Saldrá a la venta desocupado y libre de todo gravámen.- D 3) DEUDAS DEL INMUEBLE: En concepto de Tasas por Servicios Municipales y Obra de Red de Gas Natural al 17/12/2004 adeuda la suma de \$2.748,23; y por impuesto inmobiliario al 28/12/04 la suma de \$ 482,11. Dichas deudas y las devengadas hasta la fecha de la subasta, estarán a cargo de quien resulte comprador.- E) El 100% de una fracción de terreno con todo lo plantado, edificado, cercado y demás adherido al suelo, ubicado en la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, designada como Parcela 6 de la Manzana 46, con una superficie de 462m². Nomenclatura Catastral: Ejido 047, Circunscripción II, radio I "ele", Manzana 46, Parcela 6. PARTIDA N° 662.796.- E. 1)BASE: saldrá a la venta con una base de \$

1.158,97(valuación fiscal) reducción de base: si fracasare el remate por falta de postores, después de media hora de iniciado el mismo, se reducirá la base en 25%. Si durante la media hora siguiente tampoco hubiere ofertas, se rematará sin base. (art. 550 Cód. Procesal).- E. 2) CONDICION Y ESTADO DE OCUPACION: sale a la venta desocupado (baldío).- E. 3) DEUDAS DEL INMUEBLE: En concepto de Tasas por Servicios Municipales y Sanitarios al 01/03/05, adeuda la suma de \$ 4.771,50; y por impuesto inmobiliario al 28/12/04 la suma de \$ 239,61. Dichas deudas y las devengadas hasta la fecha de la subasta estarán a cargo de quien resulte comprador.- II) Quien resulte comprador, en el acto de la subasta, deberá abonar de contado el 20% del precio y la comisión del 3% al martillero; y al firmar el boleto el comprador deberá abonar el sellado provincial (1%). El saldo de precio lo deberá abonar dentro de los 5 días de notificado de la aprobación de la subasta, mediante depósito judicial que deberá efectuarse en el Banco de La Pampa, Sucursal General Pico (art. 554 Cód. Procesal).- III) El martillero queda autorizado a percibir de manos del adquirente en el acto de la subasta, la comisión prevista por el art. 91 inc. A) de la Ley 861, y hará cumplir, respecto del comprador, al firmar los boletos, lo prescripto por el art. 553 del Cód. Procesal (domicilio en el lugar de asiento del Juzgado) y le exigirá al comprador el pago del sellado provincial (1%).- IV) CONDICIONES DE VENTA: Los inmuebles saldrán a la venta con la base establecida, dinero al contado y al mejor postor.- V) VISITA DE LOS INMUEBLES: Previa consulta con el martillero, los interesados deberán acordar la visita del inmueble.- Profesional Interviniente: Dra. Silvina Matilde BOGETTI-Letrada y apoderada del BANCO DE LA PAMPA y del FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION DE CARTERA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA.- El auto que ordena la medida dice: "///neral Pico, Mayo 18 de 2005.- VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: I)...II)...III)...IV): Ordenar la publicación de edictos por dos días en el Boletín Oficial y por cinco días en el diario "La Reforma" y/o "La Arena" a elección del actor (art. 547 del Cód. Procesal)"Fdo. Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER.- Juez.- Secretaria,05/10/2005.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2653 - 2654

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de Santa Rosa, a cargo del Dr. Jorge O. Cañon, Secretaría de la Dra. Adriana E. Telleriarte, en los autos caratulados: "BUSTAMANTE, Raúl Guillermo C/ LOPEZ, Horacio Amilcar S/Ejecutivo y Embargo Ejecutivo" Expte. C-49815, comunica que el Martillero Público Carlos Oscar Labatte, Col. N° 285, T° II – F° 259, con domicilio legal en calle Pico N° 213 de esta ciudad de Santa Rosa, rematará el día 09 de noviembre de 2005, a las 10:00 horas, frente a las puertas del Juzgado de

Paz de la localidad de Doblás, el siguiente bien inmueble: Titular 100% Horacio Amilcar LOPEZ, Ubicación: Localidad de Doblás, Sección III, Fracción A, Lote Ofic. 16. Nomenclatura Catastral: Ejido 049, Circ. I, Radio a, Mz. 072, Parc. 9, con una superficie total de 607,50 mts². Inscripción de Dominio: Nro. de Entrada 2475/92. Matricula III-1009. Partida N° 585.755. Base: \$ 11.424,44 (Val. Fiscal /05). Mejoras: Living, cocina comedor, dos habitaciones, pasillo, baño, lavadero, salón comercial y porch. Al lado, en la misma parcela hay otra edificación compuesta de: cocina, dos habitaciones, pasillo, baño y un galpón tipo garage sin terminar de construir. Estado de Ocupación: La edificación detallada en 1er. lugar se encuentra ocupada por la Sra. Marta Beatriz IGLESIAS, su concubino Eduardo CORCUERA y tres hijos menores. La segunda edificación se encuentra ocupada por el Sr. Aldo Ramón SOSA y Luciana Patricia SANTANDER, en calidad de préstamo. Deuda Impuestos: Inmobiliario debe \$ 390,14 al 14/07/05 y Municipales no registra deuda hasta el día 30/06/05. Forma de Pago: 20% como seña y a cuenta del precio al contado en el acto de remate y el 80% restante de precio será abonado por el comprador una vez aprobada judicialmente la subasta, en el término de cinco días, oportunidad en que se le pondrá en posesión del bien y se le otorgará la correspondiente escritura traslativa de dominio. Comisión: 3% mas IVA. Sellado: 1%. Nota: Las deudas de impuestos municipales y/o provinciales y/o cargas reales, como así también todos los gastos que se originen para realizar la transferencia de dominio serán a cargo del comprador. Revisar y Consultas: El día 08 de noviembre de 16 a 18 horas, previo aviso al Martillero en su oficina de Pico 213 de Santa Rosa o al Tel. (02954) -414297, con 24 horas de antelación. "Santa Rosa, 26 de Julio de 2003.- Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial y dos días en un diario local de esta ciudad (art. 533 CPCCLP), Dr. Jorge O. Cañon, Juez. Dra. Adriana E. Telleriarte, Secretaria". Prof. Interv. Parte actora Dra. Norma Beatriz Castagno, con domicilio constituido en calle Escalante 282 de Santa Rosa (L.P).- Santa Rosa, 05 Octubre de 2005. Carlos Oscar Labatte, Martillero Público.-

B.Of. 2653

Juzgado de Ira. Instancia Civ. Com. Lab. y Minería Nro. CUATRO, Secretaría Unica, Sta. Rosa (L.P), 1ra. Circuns. Judicial, comunica en autos: "BANCO DE LA PAMPA c/MAIER, Alfredo s/Ejecución Hipotecaria" (Expte Nro. C-33457), que el martillero público Amilcar O. Ordoñez con domicilio en calle Garibaldi 325 de ésta ciudad, rematará el día 26 de Octubre de 2005 a las 10,30 Hs. en calle Mansilla N° 262, Sede del Colegio de Martilleros, los siguientes inmuebles: Dos Fracciones de Chacra ubicadas en parte del Lote of. 9; Frac. B., Sección III de ésta Pcia. de La Pampa, Colonia María Luisa, designadas catastralmente Parcelas 28 y 32, con superficie de

90 Has., 2 As. 94 Cas., 5.362 m². y de 9 Has., 1.392 m².- Partidas N° 605.854 y 638.754.- Inscript. Dominio. N° E. 2384/83- Mat. III-3137 y III-3136.- Mejoras: Parcelas alambradas en conjunto c/7 hilos, divididas en 4 potreros, alambrados interiores en mal estado; 1 Aguada (molino c/ tanque de chapa en reg. estado), galpón de 8x12 mts. Paredes de ladrillo cerámico, techo y portón de chapa; manga c/ toril, 4 corrales y una plazoleta con tranqueras madera.- Base: \$56.240,25 y \$7.941,85 (val. fis. Año 2005, ambas parcelas se subastan en conjunto).- Condiciones de Pago: 10% como seña y a cuenta de precio en el acto del remate, saldo del 90% dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo.- Comisión: 3% mas IVA. Sellado: 1%., Impuestos, tasas, contribuciones que graven el inmueble y gastos de escritura, todo a/c. del comprador.- Deuda Inmobiliaria Partida N° 605854 de \$ 4.588,16; Partida N° 638.754 de \$ 624,43.- Plan de pago en cuotas caduco, Expte, 10142; R. I. 6828/99; R.I. 3038/03 de \$ 189,41 y \$ 1401,81 todo al 30/09/05.- Estado Ocupación: Ocupados por el Sr. Alfredo MAIER, en carácter de propietario, Venta Ordenada libre de Ocupantes.- Revisar: semana previa al remate con aviso al martillero y en su compañía.- Reducción base: autorizada reducción prevista en el Art. 550 del CPCC.- Publíquense edictos en la forma y por el término dispuesto en el Art. 547 del C.P.C., en el Boletín Oficial y diario La Arena de ésta ciudad.- Prof. Interv. Asesoría Legal Provincia de La Pampa Fideicomiso de Administración de Cartera, domicilio calle Gonzalez N° 61- Sta. Rosa (L.P).- Santa Rosa (L.P), 6 de Octubre de 2005.- Dra. Norma García de Olmos, Secretaria.

B.Of. 2653-2654

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, Secretaría Unica de Santa Rosa, La Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los causantes en autos: "GARCIA de ALMEIRA, Florinda y ALMEIRA, Silverio s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A-50311.- Publicar una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "El Diario".-Profesional Interviniente: Dr. Marcelo O. Corrales, Oliver N° 531.- Santa Rosa, La Pampa, 2 de Septiembre de 2005.- Dra. Adriana E. Telleriarte, Secretaria.-

B. Of. 2653

JURISPRUDENCIA JUDICIAL

El Juzgado de Instrucción y Correccional N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha en causa N° 133/04 "ALVAREZ, Aldo Ariel s/Lesiones Leves", solicita se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación de Gustavo Marcelo ALZUGARAY, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, jornalero, instruido, con último domicilio conocido en el Boulevard Maipú s/n° de

esta ciudad, DNI. 26.430.809, nacido en la ciudad de Lamarque (R.N) el día 8 de enero de 1978, conforme lo dispuesto por el art. 124 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "EXPEDIENTE N° 133/04 General Acha, 24 de agosto de 2005.- Autos y Vistos:... Y Considerando:..., resuelvo: 1°) Decretar el Sobreseimiento de Aldo Ariel Alvarez..., por aplicación de lo previsto en el art. 295 -inc. 1°- del C. de P.P., con la expresa mención de que la formación de la presente causa no afecta el buen nombre y honor del que pudieren gozar en la comunidad.- Fdo. Dr. Alvaro José REYES, Juez; Ante mí: Dr. Hugo Luis VERCELLINO, Secretario".-

B. Of. 2653

SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

TIERRA NUEVA S.R.L.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, hace saber, aviso Ley 21.357.- Constitución de la sociedad "TIERRA NUEVA S.R.L.".- Conforme lo dispone el art. 10 de la Ley 19550 se comunica: 1) COMPONENTES: Fernando Marcelo PEREZ, DNI. N° 21.428.555, argentino, de 35 años de edad, nacido el día 27 de enero de 1970, casado, de profesión Licenciado en Administración de Empresa con domicilio real en calle Hipólito Yrigoyen N° 290 piso 8 departamento "B" de la ciudad de Santa Rosa (L.P.) y Humberto Alfredo MATTEI, D.N.I. N° 12.194.564, argentino, de 48 años de edad, nacido el día 29 de agosto de 1956, casado, de profesión Ingeniero Agrónomo, con domicilio real en calle Teófilo de la Colina N° 345 de la ciudad de Santa Rosa (L.P.).- 2) FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: 7 de Julio de 2005.- 3) DENOMINACION: La sociedad se denomina "TIERRA NUEVA S.R.L.".- 4) DOMICILIO: con asiento en la ciudad de Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, actualmente en Avda. Luro N° 2085.- 5) OBJETO: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: I) COMERCIALES: Compra, venta, importación, exportación, reexportación, consignación y distribución, representaciones, comisiones y mandatos de todo tipo: a) de productos de origen agropecuario, hortícola, frutícola, industrial, forestal, químico, veterinario, alimenticio, y de sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales; b) semillas, cereales, oleaginosos, envases textiles o plásticos, herbicidas, insecticidas, fertilizantes, herramientas y maquinarias de uso agrícola o industrial y sus repuestos; c) acopio, depósitos, comercialización y producción de semillas, cereales y oleaginosas, verduras, frutas y demás productos de la horticultura y fruticultura, pudiendo actuar en negocios

derivados tales como invertir el carácter de depositante con la facultad de emitir certificados de depósitos y warrants conforme a las disposiciones legales en vigencia; d) tanques, molinos, bombas, caños, mangas, cargadores, silos, tinglados, chapas, alambre, postes, varillas, herramientas de mano y todo tipo de artículos rurales.- II) AGROPECUARIAS: a) Explotación de establecimientos agropecuarios y afines propios y/o de terceros, por convenios y/o arriendos, destinados a hacienda bovina, ovinas, porcinos, caprinos, conejos, liebres y/o yeguarizos, tanto de invernada como de cría; b) Asesoramiento, organización y ejecución de planes de forestación de terrenos propios de terceros; instalación y explotación de frigoríficos, establecimientos dedicados a la cunicultura, viveros forestales y trabajos de conservación forestal, desmontes de bosques, extracción de productos y recuperación de tierras áridas para destinarla a forestación; c) Explotación de quintas con destino a la plantación hortícola, frutícola y de todo tipo de verduras; d) adquirir, explotar, arrendar, administrar y/o vender tambos, frigoríficos, establecimientos dedicados a la frutihorticultura, apicultura, agricultura, cunicultura, ganadería, viñedos, cabañas, frigoríficos; comprar, vender, criar, criar ganado y animales de todo tipo, sembrar, cosechar cereales, oleaginosas y otras semillas y productos forestales, de frutihorticultura y/o apicultura; III) INDUSTRIALES: Faenamiento, enfriamiento, congelamiento, trozado, transformación, envasado, comercialización y distribución de los productos antes mencionados, pudiendo también exportarlos o importarlos; IV) TRANSPORTE: de ganado en pie y todo tipo de animales, carne y subproductos ganaderos, liebres, aves, pescados, frutas, verduras y demás vegetales, de granos, cereales y oleaginosas, semillas, aceites, grasas, fertilizantes, cueros, productos alimenticios y productos químicos; V) INMOBILIARIAS: Comprar, vender, permutar, construir, ampliar, refaccionar, dirigir, administrar, alquilar, explotar inmuebles urbanos o rurales, realizar loteos y urbanizaciones y efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, incluidas las comprendidas en las leyes de Propiedad Horizontal; VI) SERVICIOS: a) Servicios Agropecuarios: prestación de servicios de arada, siembra, recolección y demás labores agrícolas con maquinarias propias y/o alquiladas y; b) Servicios de Asesoramiento y consultoría: asesoramiento y consultoría integral por cuenta propia o ajena o, asociada a terceros para personas físicas y/o jurídicas, empresas y entidades en cualquiera de sus sectores y/o actividades ya sea de naturaleza administrativa, económica, financiera, comercial, técnico y/o productiva.- c) Servicio de asesoramiento veterinario, laboratorio químico, veterinario y agronómico y todo aquellos servicios vinculados a la actividad agropecuaria.- VII) FORESTAL: Explotación de bosques, montes, obrajes,

transformación y aprovechamiento de la madera en todos sus aspectos y procesos, tanto de elaboración como de comercialización; corte, fraccionamiento, aserradero, acondicionamiento, transporte y conservación de la madera; forestación y reforestación; recuperación y/o sistematización de tierras áridas y semiáridas.- VIII) INVERSIONES FINANCIERAS Y GENERALES: Mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capitales con dinero propio, a sociedades por acciones, compra venta de títulos, valores, constitución y transferencia de derechos reales, otorgamiento con dinero propio de créditos en general, con o sin garantía, y toda clase de operaciones financieras permitidas por ley, con exclusión de operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y cualquier otra que requiera el concurso del ahorro público. IX) FIDEICOMISOS: Constitución y/o celebración de contratos de fideicomisos de cualquier clase y tipo, para cualquier destino directo o indirecto, con el objeto social ya sea constituyéndose como fiduciante, fiduciario, beneficiario y/o fideicomisario.- X) LEASING: Celebración de contratos de leasing, ya como dador o tomador, para cualquier clase de bienes.- A los efectos del cumplimiento del objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos sin restricción alguna, ya sean de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, judicial o de cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto social y que no sean prohibidos por las leyes y éste contrato.- 6) CAPITAL SOCIAL: El capital de la sociedad es de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000), formado por ciento veinte cuotas de PESOS CIEN (\$ 100) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: sesenta cuotas cada uno de los socios Fernando Marcelo PEREZ y Humberto Alfredo MATTEI. El capital será integrado por los socios en efectivo, en un 25% en el momento en que así lo requiera la autoridad de contralor y el 75% restante lo completarán dentro del plazo que fija la ley de sociedades comerciales. 7) DURACION: La duración de la sociedad se fija en cincuenta (50) años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- 8) ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: La administración social, uso de la firma social, y representación legal de la sociedad será ejercida por uno o más socios, quienes revestirán el cargo de gerentes, pudiendo actuar en forma individual, indistinta o conjunta, con facultades para realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los art. 58 y 59 de la Ley 19550.- Serán designados por la Asamblea y removidos por ésta.- Desempeñarán sus funciones durante tres ejercicios anuales, pudiendo ser reelegidos.- El o los gerentes permanecerán en su cargo hasta la designación de sus reemplazantes.- Tendrán para el cumplimiento de sus funciones todas las facultades para administrar y disponer de bienes,

incluyendo aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo N° 1881 del Código Civil y el artículo 9° del D.L. N° 5965/63, estando ampliamente autorizados a operar con entidades financieras públicas o privadas, abriendo cajas de ahorros o cuentas corrientes, pudiendo girar, transferir o depositar dineros o valores, contraer préstamos, descubiertos o celebrar cualquier otro negocio jurídico, como así también para firmar, endosar, descontar, librar, cheques, pagarés, letras de cambio y todos aquellos documentos necesarios para el cumplimiento del objeto. En este acto por unanimidad se designó como socio gerente al Sr. Fernando Marcelo PEREZ.-9) FISCALIZACION: La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios en los términos del art. 55 de la Ley 19550.- 10) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social finaliza el 31 de mayo de cada año.- C.P.N. Horacio H. Filippa, D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com.

B. Of. 2653

AERO CLUB REALICO

Realicó, Octubre de 2005

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:

La Comisión Directiva los invita a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el hangar de la institución, ubicado en el Aeródromo local sito en Ruta Nacional 188 KM. 475, el día Domingo 23 de Octubre de 2005, a las 17:00 horas a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Elección de 2 asambleístas para que firmen el Acta juntamente con el Presidente y el Secretario.
 - 2) Lectura y consideración de la Memoria Anual, Balance, Estado de Resultados, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y demás cuadros correspondientes al vigésimo cuarto Ejercicio Social cerrado el 31 de Agosto de 2005.
 - 3) Fijación de la Cuota Social.
 - 4) Renovación parcial de la Comisión Directiva:
 - a) Elección de la Comisión Escrutadora.
 - b) Elección de 5 (cinco) Miembros Titulares y 2 (dos) Suplentes de la Comisión Directiva, y la totalidad de la Comisión Revisora de Cuentas, en reemplazo de los señores: Luis Barea, Abel Jorge Tonda, Raúl Fossatti, Guillermo Lange, Rodolfo Rodrigo, Fernando Perez y Carlos Ale. Revisores de Cuentas; José Sosa, Jorge Zabaljaurregui y Juan Pievanotti.
- N.B. Si transcurrida una hora de la fijada para la iniciación de la Asamblea no se encontraran presentes la mitad más uno de los asociados en condiciones de deliberar, la misma sesionará con

los socios presentes y sus decisiones serán válidas. (Art. 27 de los Estatutos). Para tomar parte con voz y voto en las deliberaciones de la Asamblea, los asociados deberán estar al día con la Tesorería y registrar más de un año de antigüedad como socio. (Art. 13 inc. "d" de los Estatutos).-

Luis Berea, Presidente - Raúl Fossatti, Secretario.-

B. Of. 2653

**ASOCIACION COOPERADORA
POLICIAL
SECCIONAL SEPTIMA**

Santa Rosa, Octubre de 2005

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señor Asociado:

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 04 de Noviembre de 2005 a la hora 18:00, para considerar el siguiente:

Orden del Día

- 1.- Lectura del acta anterior.
- 2.- Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
- 3.- Consideración de la Memoria, Balance General, Ganancias y Pérdidas de los ejercicios cerrados el 31 de Julio de 2003, 2004 y 2005.
- 4.- Renovación total Comisión Directiva.
- 5.- Se deja abierta la misma a los fines de considerar otros temas.

De no haber suficiente número de socios a la hora fijada para la asamblea, se sesionará media hora después con el número de asistentes presente, Art. 37.-

Delia Haydeé Herold, Presidente - Angel Alberto Martini, Secretario.-

B. Of. 2653

**ASOCIACION VETERANOS DE
GUERRA DE MALVINAS
"ALBERTO AMESGARAY"**

General Pico, Octubre de 2005

CONVOCATORIA

De acuerdo a los estatutos sociales se convoca por este medio a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en nuestra sede el día 14 de Octubre de 2005 a las 10:00 horas para tratar el siguiente:

Orden del Día

- 1.- Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

2.- Lectura y Consideración de la Memoria y Balance General del Ejercicio de agosto de 2004, agosto de 2005, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario e Informe de la Comisión revisora de Cuentas.

3.- Designación de los socios presentes para firmar y aprobar el acta de asamblea, conjuntamente con el presidente.-

José Luis Arce, Presidente - Diego Morano, Secretario.-

B. Of. 2653

**ASOCIACION CIVIL AERO CLUB
"CAROLA LORENZINI"**

Quemú Quemú, Octubre de 2005

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo dispuesto por nuestros Estatutos Sociales, se convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 21 de Octubre de 2005 a las 20:00 horas en el Salón de Usos Múltiples de COSYPRO Ltda., sito en calle España y Alvear, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, suscriban el Acta de Asamblea.
- 2.- Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Notas correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2004.
- 3.- Renovación parcial de la Comisión Directiva.
- 4.- Elección de un Revisor de Cuentas Titular y uno Suplente por el término de un año.

Para el caso de no reunirse para la hora fijada la mitad más uno de los asociados, la asamblea se celebrará una hora después con los socios presentes.-

La Comisión Directiva
B. Of. 2653

**ASOCIACION COOPERADORA HOGAR DE
ANCIANOS E INSTITUTO GERIATRICO**

Guatraché, Octubre de 2005

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA**

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 18 del Estatuto Social se convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22/10/05 a las 15 hs. en el Salón Hogar de Ancianos sito en Alberti 125 – Guatraché - La Pampa, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2.- Designación de dos socios presentes para que aprueben y firmen, conjuntamente con el Presidente y el Secretario, el acta en representación de la Asamblea.
- 3.- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuadro Demostrativo, de gastos y recursos, correspondientes al Ejercicio N° 18, comprendido entre el 01/01/2004 y el 31/12/2004.
- 4.- Elección de autoridades. Renovación total de la Comisión Directiva debiéndose elegir:
 - a) 11 cargos titulares y 3 suplentes por el término de dos (2) años a saber: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, 5 Vocales titulares y 3 Vocales suplentes.
 - b) 2 Revisores de Cuentas, uno Titular y uno Suplente por el término de dos (2) años.
- 5.- Evaluar la posibilidad de celebrar un Convenio de Complementación con terceros para el uso compartido del inmueble.-
Miguel A. Corti, Presidente - Mabel Melillán, Secretaria.-

NOTA: De acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales, la Asamblea tendrá validez con la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, pero pasada una hora tendrá validez cualquiera sean los socios presentes.-

B. Of. 2653

**ASOCIACION COOPERADORA DEL
COLEGIO SECUNDARIO
GENERAL MANUEL BELGRANO**

Santa Rosa, Octubre de 2005

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Y EXTRAORDINARIA**

La Comisión Normalizadora de la Asociación Cooperadora del Colegio Secundario General Manuel Belgrano convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria el 20 de octubre de 2005 a las 19,00 horas en su sede, Colegio Secundario Gral. Manuel Belgrano, sito en la calle Belgrano y Tucumán de Santa Rosa, La Pampa.-

**ORDEN DEL DIA
ASAMBLEA ORDINARIA**

- 1- Motivos del atraso del presente llamado.-
- 2- Lectura, Consideración y Aprobación de las memorias, Balances, Estados de Recursos y Gastos y Memorias correspondientes a los ejercicios cerrados al 30/04/99, 30/04/00, 30/04/01, 30/04/02, 30/04/003 y 30/04/04.-

3- Informes de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes a los ejercicios cerrados al 30/04/99, 30/04/00, 30/04/01, 30/04/02, 30/04/03 y 30/04/04.-

4- Renovación total de la Comisión Directiva.- Cargos que se renuevan: Presidente, Secretario, Tesorero, 2 (dos) vocales titulares y dos (2) vocales suplentes.-

5- Renovación total de la Comisión Revisora de Cuentas.- Cargos que se renuevan: dos (2) Revisores de Cuentas titulares.-

ORDEN DEL DIA

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

1- Modificación del Estatuto.-

NOTA: De acuerdo al Estatuto vigente, si a la hora fijada para el comienzo no se encontrara el quórum requerido, la Asamblea sesionará una hora después con el número de socios presente, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.- Nicolás Guillermo Paz, Presidente Comisión Normalizadora.-

B. Of. 2653

C. C. I. S. y P.

**CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA,
SERVICIOS Y PRODUCCION DE
QUEMU QUEMU**

Quemú Quemú, Octubre de 2005

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 21 de los Estatutos Sociales, convócase a los Señores Socios a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará el día miércoles 26 del corriente mes de octubre de 2005, a las 19,00 hs., en el local de esta Cámara, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.-
- 2) Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General correspondiente al Ejercicio cerrado el 30/06/2005, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-
- 3) Renovación parcial de la Comisión Directiva y renovación total de la Comisión Revisora de Cuentas.- Se renovarán los siguientes cargos: Un (1) Vice-Presidente; un (1) Pro-Secretario; un (1) Pro-Tesorero; tres (3) Vocales Suplentes; dos (2) Revisores de Cuentas Titulares; y dos (2) Revisores de Cuentas Suplentes.-
- 4) Nombramiento de dos (2) socios presentes para que conjuntamente con el Presidente formen la Comisión Escrutadora.-

5) Designación de dos (2) socios presentes para firmar y aprobar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente.- Carlos Guarido, Presidente.- Mónica Bracklo, Secretario.-
Nota: De acuerdo al Art. 29° de los Estatutos, la Asamblea se celebrará una hora después de la fijada en la Convocatoria con los Socios presentes, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los Asociados con derecho a voto.- Se recuerda a los socios que pueden pasar por las oficinas de la cámara para retirar copia de memoria y balance.-

B. Of. 2653

C. C. I. S. y P.

**CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA,
SERVICIOS Y PRODUCCION
DE QUEMU QUEMU**

Quemú Quemú, Octubre de 2005

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA AGENERAL EXTRAORDINARIA**

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 21 de los Estatutos Sociales, convócase a los Señores Socios a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA que se realizará el día miércoles 26 del corriente mes de octubre de 2005, a las 20,00 Hs., en el local de esta Cámara, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos (2) socios presentes para firmar y aprobar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.-
2) Reforma del estatuto en el capítulo I Art. 2°.- Carlos Guarido, Presidente.- Mónica Bracklo, Secretario.-

Nota: De acuerdo al Art. 29° de los Estatutos, la Asamblea se celebrará una hora después de la fijada en la Convocatoria con los Socios presentes, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los Asociados con derecho a voto.- Se recuerda a los socios que pueden pasar por las oficinas de la cámara para informarse sobre el punto a reformar.-

B. Of. 2653

DON LUIS S.R.L.

La sociedad denominada DON LUIS S.R.L. inscrita en el Registro Público de Comercio con fecha 8 de Abril de 1997, al tomo I/97, folio 176/185 del libro de Sociedades en reunión de socios de fecha 30 de Octubre de 2004 ha rectificado el aumento de capital social, cantidad de cuotas en que se divide el mismo, la participación de cada socio y modificado la cláusula quinta del contrato social dispuesta en la

reunión de socios de fecha 15 de Octubre de 2004.- Cláusula QUINTA: "El capital social está constituido por la suma de \$ 225.500,00 (PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS) divididos en 22.550 cuotas de \$ 10 cada una en valor nominal. Cada cuota otorga el derecho de un voto. Este capital se suscribe conforme a las siguientes proporciones y cantidad de cuotas: Don GILARDONI, JORGE LUIS, suscribe el 50% (cincuenta por ciento) con 11275 cuotas partes; don LACENTRE, SERGIO CARLOS suscribe el restante 50% (cincuenta por ciento) con 11275 cuotas partes.- Se establece que el capital se podrá incrementar cuando se estime procedente mediante cuotas suplementarias.- Los socios determinarán las condiciones de aumento del capital en cuanto a montos y plazos de integración.- Al aumentarse el capital se guardará la proporción de cuota que de cada socio era titular al momento de la decisión".-

B. Of. 2653

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD**RESULTADO LLAMADO A CONCURSO**

Res. N° 546 -6-X-05- Art. 1°.- Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y puntajes obtenidos, correspondiente al CONCURSO INTERNO de antecedentes y oposición convocado por Resolución N° 448/05, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

ANEXO I

RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION PARA CUBRIR UN (1) CARGO VACANTE CARRERA OBRERA EN LA DIRECCION PRINCIPAL DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO.-

CARGO	PUNTAJE
Equipista "A" (retroexcavadora) Clase X	
Oswaldo René Peralta	15,80/20 puntos

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL**LLAMADO A CONCURSO**

Res. N° 2261 -6-X-05- Art. 1°.- Convocar a Concurso Interno de antecedentes y oposición a los aspirantes que se desempeñen como agentes permanentes en el ámbito del Ministerio de Bienestar Social -Ley N° 643 y modificatorias-, a los agentes no permanentes con desempeño en el mencionado área que registren por lo menos dos (2) años de antigüedad anterior al llamado y a los agentes adscriptos en las condiciones establecidas en los artículos 208 a 210 de la mencionada Ley, para cubrir un cargo

vacante Categoría 4 -Rama Administrativa- en la Jurisdicción "E", Unidad de Organización "20".-

Art. 2°.- Para aspirar al concurso, los agentes deberán reunir los requisitos y condiciones establecidas en el artículo 21 -primer párrafo- de la Norma Jurídica de Facto N° 751, modificatoria de la Ley N° 643.-

Art. 3°.- Las tareas a cumplir serán administrativas, inherentes a la categoría a concursar, la remuneración y el horario de trabajo serán los establecidos para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependientes del Poder Ejecutivo.-

Art. 4°.- Aprobar las bases del concurso que se detallan en la Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución.-

Art. 5°.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

A) TITULARES

Sr. Jorge Manuel MURATORE
Arq. Juan Ricardo WIGGENHAUSER
Sr. Esteban MARUSICH

B) SUPLENTES

Sra. Alejandra ROTH
Sra. Anahí PAOLETTI
Sr. Gerardo Anibal FRANK

Art. 6°.- El examen de oposición queda establecido para el día 24 de noviembre del año 2005, a la hora 8,00, en la Sala de Situación del Ministerio de Bienestar Social, fijándose como fecha de inscripción los días 8 y 9 de noviembre del corriente año, en el Despacho de la Subsecretaría de Salud.-

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION

JURISDICCION "E" UNIDAD DE ORGANIZACION "20"

A - ANTECEDENTES EVALUABLES

N° ANTECEDENTES	PUNTAJE
1- Funciones y cargos desempeñados por el postulante	0 a 3
2- Títulos o certificados de estudios y capacitación obtenidos	0 a 2
3- Fojas de servicios (antecedentes disciplinarios, menciones especiales y participación en concursos)	0 a 2
4- Antigüedad general en el Sector Público, por año calendario al 31/12/04 (0,10 por año calendario)	0 a 3

Ley N° 643 (artículo 212): "los antecedentes de los concursantes, en sobres cerrados y firmados, serán presentados en los lugares establecidos para la inscripción y trasladados a la Junta

Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella".-

B – CONCURSO DE OPOSICION	PUNTAJE
N° TEMAS GENERALES Y PARTICULARES	0 a 10
1- Ley N° 643	
2- Ley N° 3 de Contabilidad (modificada por la N.J.F. 930)	
3- Ley de Ministerios	
4- Decreto Ley N° 1164/97 (Reglamento de Instalaciones Eléctricas)	
5- Normas IRAM N° 701	

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de cinco (5) puntos para ser aprobado.-

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

LLAMADO A CONCURSO

Res. N° 2267 -6-X-05- Art. 1°.- Convocar a Concurso Interno de antecedentes y oposición a los aspirantes que se desempeñen como agentes permanentes en el ámbito del Ministerio de Bienestar Social -Ley N° 643 y modificatorias-, a los agentes no permanentes con desempeño en el mencionado área que registren por lo menos dos (2) años de antigüedad anterior al llamado y a los agentes adscriptos en las condiciones establecidas en los artículos 208 y 210 de la mencionada Ley, para cubrir un cargo vacante Categoría 2 -Rama Administrativa en la Jurisdicción "E", Unidad de Organización "20".-

Art. 2°.- Para aspirar al concurso, los agentes deberán reunir los requisitos y condiciones establecidas en el artículo 21 -primer párrafo- de la Norma Jurídica de Facto N° 751, modificatoria de la Ley N° 643.-

Art. 3°.- Las tareas a cumplir serán administrativas, inherentes a la categoría a concursar, la remuneración y el horario de trabajo serán los establecidos para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependientes del Poder Ejecutivo.-

Art. 4°.- Aprobar las bases del concurso que se detallan en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución.-

Art. 5°.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

A) TITULARES

Arq. Juan Ricardo WIGGENHAUSER
Sr. Jorge Manuel MURATORE
Sra. Alejandra ROTH

B) SUPLENTES

Sr. Esteban MARUSICH
Sra. María del Carmen JUNCO
Sra. Alicia WARNER

Art. 6°.- El examen de oposición queda establecido para el día 17 de noviembre del año 2005, a la hora 8,00, en la Sala de Situación del Ministerio de Bienestar Social, fijándose como fecha de inscripción los días 3 y 4 del mes de noviembre del corriente año, en el Despacho de la Subsecretaría de Salud.-

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION

JURISDICCION "E" UNIDAD DE ORGANIZACIÓN "20"

A - ANTECEDENTES EVALUABLES

N° ANTECEDENTES	PUNTAJE
1- Funciones y cargos desempeñados por el postulante	0 a 3
2- Títulos o certificados de estudios y capacitación obtenidos	0 a 2
3- Fojas de servicios (antecedentes disciplinarios, menciones especiales y participación en concursos)	0 a 2
4- Antigüedad general en el Sector Público, por año calendario al 31/12/04 (0,10 por año calendario)	0 a 3

Ley N° 643 (artículo 212): "los antecedentes de los concursantes, en sobres cerrados y firmados, serán presentados en los lugares establecidos para la inscripción y trasladados a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella".-

B - CONCURSO DE OPOSICION PUNTAJE

N° TEMAS GENERALES Y PARTICULARES	PUNTAJE
1- Ley N° 643	0 a 10
2- Ley N° 3 de Contabilidad (modificada por la N.J.F. 930)	
3- Ley de Ministerios.-	

4- Reglamento de Habilitaciones Ley N° 2130
5- Ley N° 1586 de Tratamiento de Residuos Patológicos.-

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de cinco (5) puntos para ser aprobado.-

B. Of. 2653

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

RESULTADO LLAMADO A CONCURSO

Santa Rosa, 11 de Octubre de 2005

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION

EXPTE. N° 167/05 - RESOLUCION N° 217/05

Categoría 5 – Rama Administrativa
Cantidad de Cargos: 1 (uno)
Funciones: Relativas al Dpto. Despacho de Secretaría Legislativa.-

POSTULANTES	PUNTAJES		TOTALES
	Antecedentes	Oposición	
ATENA, Omar D.	7,97	8,10	16,07
AGRADI, Ana N.	8,50	7,00	15,50

ADJUDICATARIO: ATENA, Omar Domingo L:E: 8.010.231.-
B. Of. 2653

FE DE ERRATAS

Boletín Oficial N° 2652 – Pág. N° 1844 – 1ra. Columna – Renglón N° 31 – Decreto N° 2076 – donde dice:... "Expediente N° 4331/05 caratulado":... debe decir:... "Expediente N° 4331/04 caratulado:..."-